



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 23 DE JULIO DE 1943

NUM. 204

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 10 de julio de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Aurelio Cortecero de la Cuerda.—Página 7098.

Otra de 10 de julio de 1943 por la que se declara jubilados a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.—Página 7098.

Otra de 21 de julio de 1943 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo a los señores que se mencionan.—Página 7099.

Otra de 21 de julio de 1943 por la que se anuncia convocatoria de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo y las que se produzcan hasta la fecha última de presentación de instancias, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas.—Página 7099.

Otra de 10 de julio de 1943 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso, el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Emilio Muñoz Torres.—Página 7099.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 29 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Joaquín Olivito Lamuela y otros.—Páginas 7099 a 7114.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos ochenta y dos penados.—Páginas 7114 a 7118.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de julio de 1943 sobre emisión de 67.302.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100 a favor de la Sociedad Anónima «Santander Me-

diterráneo», en cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943.—Página 7118.

Orden de 16 de julio de 1943 por la que se dispone el pago mediante cajetín de los intereses de las Carpetas provisionales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1941.—Página 7118.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabardé Perdígones para colocar precintos en las básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Página 7118.

Otra de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Rafael Méndez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Página 7119.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo recaído en el pleito contencioso-administrativo núm. 11.634.—Página 7119.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.—Página 7119.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la admisión de reclamaciones sobre la gestión de don Victorino Santos Cortés como Habilitado de Clases Pasivas, a efectos de la devolución de la fianza constituida en este Centro.—Página 7119.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Décimocuarta relación de expedientes resueltos y publicados en los «Boletines Oficiales» de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de diciembre.

de 1940, 13 de enero, (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941, 26 de enero, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942, 3 de febrero, 17 de abril y 11 de mayo de 1943.—Páginas 7120 a 7125.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.—Páginas 7125 a 7127.

**EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.** — Jubilando al Portero de los Ministerios Civiles Ricardo Bosch Miñana, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 7128. Jubilando al Portero Rafael Pons y Pons, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 7128.

Concediendo al Guarda segundo de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos Ramón del Campo Salazar el segundo quinquenio de 500 pesetas anuales.—Página 7128.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Declarando desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 7128.

Disponiendo ascienda al cargo de Auxiliar numerario de entrada de la Escuela profesional de Comercio de Santander, el supernumerario de la misma don Pablo Perra Miera.—Páginas 7128 y 7129.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Aprobando las actas de recepción definitiva y de entrega y la devolución de la fianza a la continuadora de las obras

con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza).—Página 7129.

Aprobando el acta de recepción definitiva y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Pozuelo de Alarcón (Madrid), barrio de la Estación.—Página 7129.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón).—Páginas 7129 y 7130.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican a las cátedras de «Química Orgánica» que se mencionan.—Página 7130.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas.**—Transcribiendo lista de aspirantes a las oposiciones del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1942.—Págs. 7130 a 7132.

**OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Autorizando a don Guillermo Arrieta para construir en la margen izquierda del río Urola, en término de Villarreal de Urrechuá (Guipúzcoa), un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante.—Página 7132.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 2665 a 2676.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Aurelio Cortecero de la Cuerda.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo que determina el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario jefe del Cuerpo General de Policía don Aurelio Cortecero de la Cuerda, por reunir más de cuarenta años de servicios al Estado y estar en posesión de las condiciones que para obtener la jubilación, que tiene solicitada, exigen los párrafos primero y cuarto del citado Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1943.

Perez Gonzalez

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se declara jubilados a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo

que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de agosto, en las fechas que se indican:

Día 2. Agente de segunda clase don Tiberio Cebrián Iniesta.

Día 12. Comisario de primera clase don Eduardo Féliz del Hierro.

Día 13. Comisario de primera clase don Domingo Vicente Hita.

Da 14. Agente de segunda clase don Eusebio Rodríguez Alonso.

Día 19. Comisario jefe don Joaquín García Grande Villaverde.

Día 27. Comisario jefe don Luis Degorgue Ramírez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1943.

Perez Gonzalez

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr. De acuerdo con la propuesta del Tribunal examinador para juzgar las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de esa Dirección General, dotados con el haber anual de seis mil pesetas, según Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

Este Ministerio se ha servido disponer el nombramiento de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, con el haber anual de seis mil pesetas, por el orden riguroso que a continuación se expresa:

D. Jaime Antonio Segarra Benet.  
D.<sup>a</sup> Amparo González Sabarregos.  
D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Gómez.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se anuncia convocatoria de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo y las que se produzcan hasta la fecha última de presentación de instancias, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de 12 de enero de 1943 aprobando los créditos presupuestarios del Ministerio de la

Gobernación para el ejercicio económico de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se convoca a oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, y las que puedan producirse hasta el momento de finalizarse el plazo de admisión de instancias.

Segundo.—La oposición se ajustará a las Instrucciones para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, publicadas por Orden de 15 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo), salvo los plazos consignados en los artículos segundo, tercero y cuarto. Igualmente quedan subsistentes los programas publicados por la citada Orden.

Tercero.—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se admitirán en la Dirección General del Turismo hasta el día 30 de noviembre de 1943 y los exámenes deberán dar comienzo a partir del 15 de diciembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Emilio Muñoz Torres.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de noviembre),

He dispuesto, en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de segunda clase del Cuerpo Gene-

ral de Policía don Emilio Muñoz Torres, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1943.—P. D., el Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Joaquín Olivito Lamuela y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Joaquín Olivito Lamuela y termina con don Donato Velasco de la Torre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a vueccencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Alma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Olivito Lamuela ..... D. <sup>a</sup> Benilde Trébol Lamuela .....	Padres .....	F. E. T. Zaragoza.	Alférez don Eliseo Olivito Trébol .....
D. Adolfo Moreira Ríos ..... D. <sup>a</sup> Hermenegilda Lorenzo Martín ...	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento don Angel Moreira Lorenzo .....
D. Arquipo Arberas Montoya ..... D. <sup>a</sup> Primitiva Pérez Robredo .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Cabo Sisinio Arberas Pérez .....
D. Manuel Miguel Pérez Dominguez D. <sup>a</sup> María Jara Ponce .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo José Pérez Jara .....
D. Venancio Fernández Linares ..... D. <sup>a</sup> Carmen Linares Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Francisco Fernández Linares .....
D. Isidro Hernández Hernández ..... D. <sup>a</sup> María Cruz Giménez Hernández...	Idem .....	Idem .....	Cabo Virgilio Hernández Giménez .....
D. Marcelino Fernández Rodríguez... D. <sup>a</sup> Filomena López Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo José Fernández López .....
D. Hilario Díez Martínez ..... D. <sup>a</sup> Benigna Pérez Polvorines .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Arquipo Díez Pérez .....
D. Rafael de la Fuente Moraño ..... D. <sup>a</sup> Isabel Ruiz Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Rafael de la Fuente Ruiz .....
D. Ramón Oubiña Estévez ..... D. <sup>a</sup> Ramona Sanabria Paz .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Cabo Gumersindo Oubiña Sanabria .....
D. Antonio Trujillo Gómez ..... D. <sup>a</sup> Catalina Menor Aguilar .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado José Trujillo Menor .....
D. Segundo Rebollo Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Urbina Llerena García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Rebollo Llerena .....
D. Donato Jiménez Largo ..... D. <sup>a</sup> Paula Sanz Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Jiménez Sanz .....
D. Leocadio Rodríguez Cid ..... D. <sup>a</sup> Juana Martín Aragón y Torres.	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Timoteo Rodríguez Martín .....
D. Juan Pazo Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Carmen Quintela García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Pazo Quintela .....
D. Francisco Hernández Batista ..... D. <sup>a</sup> Carmen Fuentes Gómez .....	Idem .....	Caz. Serrallo 8 .....	Soldado Francisco Hernández Fuentes .....
D. José Yáñez Romero ..... D. <sup>a</sup> Dolores Plá Orosco .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Yáñez Plá .....
D. Angel Oliva Molero ..... D. <sup>a</sup> Antonia Martínez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Oliva Martínez .....
D. Hermenegildo Díaz Capacho ..... D. <sup>a</sup> Carmen Ramírez Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Niceto Díaz Ramírez .....
D. Bernardo Hervás Bernat ..... D. <sup>a</sup> María Lloret Cabrera .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado José Hervás Lloret .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		27	agosto	1937	Zaragoza .....	Pleitas .....	Zaragoza .....	3
3.500,00	4.500,00		26	julio	1936	Salamanca .....	Casillas de Flores .....	Salamanca .....	
795,50	—		6	diciembre	1936	Vitoria .....	Berberana .....	Vitoria .....	4
795,50	2.160,00		16	diciembre	1937	Huelva .....	Fuenteheridos .....	Huelva .....	5
795,50	2.160,00		7	abril	1938	Lugo .....	Camporramiro .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Avila .....	Amavida .....	Avila .....	
795,50	2.160,00		12	septiembre	1937	Lugo .....	Abadín .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		19	julio	1938	León .....	Canalejas .....	León .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	30	diciembre	1938	Córdoba .....	Villaviciosa .....	Córdoba .....	
795,50	2.160,00		28	diciembre	1938	Pontevedra .....	Cambados .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		1	abril	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Badajoz .....	Ribera del Fresno .....	Badajoz .....	3
693,50	795,50		8	julio	1938	Soria .....	Castrilruiz .....	Soria .....	
693,50	795,50		25	julio	1937	Toledo .....	P. de Montalbán .....	Toledo .....	
693,50	795,50		25	julio	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		21	abril	1937	Huelva .....	Moguer .....	Huelva .....	
693,50	795,50		26	junio	1938	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Sevilla .....	N. de Concepción .....	Sevilla .....	
693,50	795,50	16	junio	1938	Córdoba .....	Carcabuey .....	Córdoba .....		
693,50	795,50	31	diciembre	1938	Valencia .....	Carlet .....	Valencia .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma . Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidoro León Fernández ..... D. <sup>a</sup> Nazaria Asensio Estévez .....	Padres .....	Flechas Negras 15 .....	Soldado Alvaro León Asensio .....
D. Feliciano Aldea Marco ..... D. <sup>a</sup> Benita Cebolla Cetina .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Juan Aldea Cebolla .....
D. Pedro Estrada Clemente ..... D. <sup>a</sup> Dolores Toledo Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Estrada Toledo .....
D. Francisco Vaquero Silvo ..... D. <sup>a</sup> Avelina Calvo Díaz .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Román Vaquero Calvo .....
D. Manuel Reyes Caro ..... D. <sup>a</sup> Modesta Preciados Lima .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Sebastián Reyes Preciados .....
D. Mariano Bartolomé Tomás ..... D. <sup>a</sup> Victoria Larena Delamarán .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Hilario Bartolomé Larena .....
D. Lupicinio Salvador Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Aurelia García Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Laurentino Salvador García .....
D. Pedro González Fernández ..... D. <sup>a</sup> Venancia Varela Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Blas González Varela .....
D. Jenaro Calvo Fernández ..... D. <sup>a</sup> Eulalia Salas Fernández .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Néstor Calvo Salas .....
D. Benigno Alvarez González ..... D. <sup>a</sup> Perfecta González Campos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Manuel Alvarez González .....
D. Pedro Aramburu Arango ..... D. <sup>a</sup> Melitona Irastorza Larrañaga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Aramburu Irastorza .....
D. Felipe Bastida Martínez ..... D. <sup>a</sup> Celedonia Sáenz Valdemoros .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Vicente Bastida Sáenz .....
D. Pedro Esteban San Martín Pérez ..... D. <sup>a</sup> Toribia Gómez Aceña .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis San Martín Gómez .....
D. Cipriano Yenes Carrera ..... D. <sup>a</sup> Escolástica Díaz Revuelta .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Marcelino Yenes Díaz .....
D. Toribio Villar Villar ..... D. <sup>a</sup> Francisca Lera Mateos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Villar Lera .....
D. Justiniano Gutiérrez Nieto ..... D. <sup>a</sup> Balbina García Nieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Desiderio Gutiérrez García .....
D. Manuel Fernández Gallego ..... D. <sup>a</sup> Generosa García Romero .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Juan Fernández García .....
D. José Balado Mallou ..... D. <sup>a</sup> Carmen Losada Lufeira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Balado Losada .....
D. Juan Ortiz Montesdeoca ..... D. <sup>a</sup> Margarita Déniz Déniz .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Manuel Ortiz Déniz .....
D. Vicente González Cuadrado ..... D. <sup>a</sup> Avelina Carvallo García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Miguel González Carvallo .....
D. Juan Yáñez Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Aurora González Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Nicanor Yáñez González .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		2	mayo	1937	Cáceres .....	Villamiel .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		13	julio	1938	Zaragoza .....	Abanto .....	Zaragoza .....	
693.50	795.50		3	enero	1939	Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	
693.50	795.50		5	agosto	1938	Zamora .....	Manoslede .....	Zamora .....	3
693.50	795.50		30	junio	1937	Badajoz .....	V. de Mombuey ...	Badajoz .....	
693.50	795.50		14	febrero	1937	Soria .....	Iruecha .....	Soria .....	
693.50	795.50		7	junio	1938	Palencia .....	S. M. del Monte ...	Palencia .....	
693.50	795.50		21	junio	1937	Idem .....	Acera de la Vega...	Idem .....	
693.50	795.50		15	junio	1938	Idem .....	Villarrabé .....	Idem .....	6
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	19	enero	1939	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	7
693.50	795.50		25	mayo	1938	Vizcaya .....	Mallavia .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		11	agosto	1936	Logroño .....	Clavijo .....	Logroño .....	
693.50	795.50		26	abril	1938	Idem .....	V. de Cameros .....	Idem .....	
693.50	795.50		29	julio	1937	Valladolid .....	V. de los Valles ...	Valladolid .....	
693.50	795.50		12	julio	1937	Zamora .....	Melgar de Tera ...	Zamora .....	
693.50	795.50		22	julio	1937	Valladolid .....	Gómeznarro .....	Valladolid .....	3
693.50	795.50		25	septiembre	1937	Orense .....	Villardebós .....	Orense .....	
693.50	795.50		9	julio	1938	La Coruña .....	San Lázaro .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		24	febrero	1937	Las palmas .....	La V. de S. Mateo	Las palmas .....	
693.50	795.50	11	marzo	1937	León .....	V. de Caranedillo ...	León .....		
693.50	795.50	14	mayo	1938	Oviedo .....	Mieres .....	Oviedo .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ochoa Fernández ..... D. <sup>a</sup> Francisca S. Fernández Alvarez.	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado Antonio Ochoa Fernández .....
D. Antonio Otero Fernández ..... D. <sup>a</sup> María Antonia García Grandio...	Idem .....	Idem .....	Soldado Apolinar Otero García .....
D. Manuel Fernández Quiroga ..... D. <sup>a</sup> Pilar Linares .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Fernández Linares .....
D. Manuel López Pardo ..... D. <sup>a</sup> Ramona Vázquez Peña .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Ramón López Vázquez .....
D. José Ramón Rodríguez Crespo ... D. <sup>a</sup> Aurelia Estévez Crespo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Anselmo Rodríguez Estévez .....
D. José Rodríguez Martínez ..... D. <sup>a</sup> Rosa Borrigo Otero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Rodríguez Borrigo .....
D. Francisco Jiménez Castro ..... D. <sup>a</sup> Salomé Rebollo Mariscal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severiano Jiménez Rebollo .....
D. Inocencio Ramón Núñez ..... D. <sup>a</sup> María Paula Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Gerardo Ramón Alvarez .....
D. Antonio Núñez Fernández ..... D. <sup>a</sup> Carmen Santín Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Marcial Núñez Santín .....
D. Sotero Bernardo Suárez ..... D. <sup>a</sup> Hermínia Herrero Morán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Leonardo Bernardo Herrero .....
D. Teófilo Alvarez Tejerina ..... D. <sup>a</sup> Isabel Alvarez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Alvarez Alvarez .....
D. Luperio Otero Rodriguez ..... D. <sup>a</sup> María Rosa Gómez Garrido .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Excisio Otero Gómez .....
D. Antonio López Burguillo ..... D. <sup>a</sup> Isabel Cruces Martín .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Antonio López Cruces .....
D. Jesús Blanco García ..... D. <sup>a</sup> Delfina Ballesteros Campos .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Jesús Blanco Ballesteros .....
D. Antonio Cruz Santana ..... D. <sup>a</sup> Sixta Correa Lima .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Antonio Cruz Correa .....
D. Isidro Alonso Armas ..... D. <sup>a</sup> Elena Padilla Cabrera .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Manuel Alonso Padilla .....
D. Sixto Vicente Remón ..... D. <sup>a</sup> Marta Arilla Verges .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Andrés Vicente Arilla .....
D. Ricardo Hernández Fleitas ..... D. <sup>a</sup> Rosario Santana Guerra .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Francisco Hernández Santana .....
D. Calixto Ramírez Brito ..... D. <sup>a</sup> María de los Dolores León Del- gado .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Rafael Ramírez León .....
D. Carlos Hedo Salazar ..... D. <sup>a</sup> Felipa Gutiérrez Ortiz .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Ventura Hedo Gutiérrez .....



Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		29	abril	1938	León .....	B. de la Puente ..	León .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Lugo .....	S. P. de Cabanés...	Lugo .....	
693.50	795.50		12	octubre	1938	Lugo .....	Villar de Sarria ..	Lugo .....	
693.50	795.50		7	marzo	1938	Orense .....	S. de Alvarellos ..	Orense .....	
693.50	795.50		1	marzo	1937	Idem .....	Viduedo (Cea) .....	Idem .....	
693.50	795.50		15	enero	1937	Idem .....	P. de Allariz .....	Idem .....	
693.50	795.50		6	agosto	1937	Cáceres .....	Aldea-Centenera ..	Cáceres .....	
693.50	795.50		2	enero	1938	León .....	Posada del Río .....	León .....	
693.50	795.50		15	mayo	1937	Idem .....	Ruitaban .....	Idem .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	enero	1938	Idem .....	Riolago .....	Idem .....	
693.50	795.50		28	enero	1938	Idem .....	Ferreras del Puerto	Idem .....	
693.50	795.50		20	mayo	1938	Idem .....	Sahagún .....	Idem .....	
693.50	795.50		9	abril	1938	Huelva .....	S. Ana la Real .....	Huelva .....	
693.50	795.50		11	julio	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
693.50	795.50		17	febrero	1938	Tenerife .....	Orotava .....	Tenerife .....	
693.50	795.50		28	septiembre	1937	Las Palmas .....	Betancuaria .....	Gran Canaria .....	
693.50	795.50		1	abril	1938	Zaragoza .....	S. del Rey Católico	Zaragoza .....	
693.50	795.50		25	mayo	1938	Las Palmas .....	Mazagán .....	Gran Canaria .....	
693.50	795.50		20	julio	1938	Idem .....	Haria .....	Idem .....	
693.50	795.50		20	mayo	1938	Guadalajara ...	O. de Jadraque ...	Guadalajara ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Matías Franco García ..... D. <sup>a</sup> Encarnación Franco Celadilla ...	Padres .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Santiago Franco Franco .....
D. Narciso Felipe Rufo ..... D. <sup>a</sup> Juliana Prieto Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Castilla ...	Falangista Vicente Felipe Prieto .....
D. Basilia Martín Juzgado ..... D. <sup>a</sup> Justa de las Aguas Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Martín de las Aguas .....
D. Guillermo Yáñez González ..... D. <sup>a</sup> María Corral Burón .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Maximino Yáñez Corral .....
D. Antonio Chaves Domínguez ..... D. <sup>a</sup> María García Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Málaga ...	Falangista Salvador Chaves García .....
D. Guillermo Blanco Arribas ..... D. <sup>a</sup> María Rodríguez Pavo .....	Idem .....	F. E. T. Soria .....	Falangista Vicente Blanco Rodríguez .....
D. Valentín Roda Sierra ..... D. <sup>a</sup> Francisca Alcojor Neilla .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Luis Roda Alcojor .....
D. Simeón Luis Artigas ..... D. <sup>a</sup> Martina Salvador Salvador .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Emilio Luis Salvador .....
D. Justo de San Pastor Expósito ... D. <sup>a</sup> Elvira penades Ureña .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ricardo San Pastor Penades .....
D. Daniel Sánchez Hernández ..... D. <sup>a</sup> Estrella Romero Expósito .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Sánchez Romero .....
D. Eufemio Ramos Cordero ..... D. <sup>a</sup> Clotilde Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Aginado Ramos Hernández .....
D. Ambrosio de la Casa Baños ..... D. <sup>a</sup> Vicenta García Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis de la Casa García .....
D. Antonio Vidal Fungueiro ..... D. <sup>a</sup> Justa Abuín Abuín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Vidal Abuín .....
D. Gregorio Yanes de la Cruz ..... D. <sup>a</sup> Juana García Pérez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Antonio Yanes García .....
D. Pablo Beltrán Arranz ..... D. <sup>a</sup> Severiana García García .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Valeriano Beltrán García .....
D. Casimiro Verdugo Jara ..... D. <sup>a</sup> Adoración Robles Galán .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Celestino Verdugo Robles .....
D. Angel Román Corantos ..... D. <sup>a</sup> Juana Prudencio Benito .....	Idem .....	Caballería .....	Soldado Julián Justo Román Prudencio .....
D. Rafael Barrón García ..... D. <sup>a</sup> Paula Luque Martínez .....	Idem .....	Caballería 7 .....	Soldado Mariano Barrón Luque .....
D. Bernardo Lorenzo Núñez ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Canas Lucas .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Manuel Lorenzo Canas .....
D. León Cerrajero Mateos ..... D. <sup>a</sup> Severiana Mateos Sánchez .....	Idem .....	Zap. Marruecos ...	Soldado Prudencio Cerrajero Mateos .....
D. Tiburcio Granda Sanz ..... D. <sup>a</sup> Gumersinda Martín Borbolla .....	Idem .....	Intendencia .....	Soldado Jesús Granda Martín .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		26	junio	1938	León .....	La M. del páramo	León .....	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Cáceres .....	Pironal .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		30	enero	1939	Toledo .....	V. de Retamosa	Toledo .....	
693,50	795,50		1	febrero	1938	León .....	Cubillos del Sil	León .....	
693,50	795,50		8	enero	1937	Málaga .....	Alozaina .....	Málaga .....	
693,50	795,50		18	enero	1939	Badajoz .....	H. de la Setena	Badajoz .....	
693,50	795,50		19	octubre	1937	Toledo .....	A. de Barbarroya	Toledo .....	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Zaragoza .....	Codo .....	Zaragoza .....	
2.106,00	2.178,00		28	agosto	1937	Valencia .....	Onteniente .....	Valencia .....	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	20	marzo	1937	Badajoz .....	L. S. de Malmona	Badajoz .....	
2.106,00	2.178,00		19	septiembre	1938	Idem .....	Alconchel .....	Idem .....	3
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Toledo .....	T. de la Reina	Toledo .....	
2.106,00	2.178,00		1	agosto	1938	La Coruña .....	Bejo (Drodo)	La Coruña .....	
1.440,00	1.565,00		5	diciembre	1938	Tenerife .....	Breña Baja .....	Tenerife .....	
1.440,00	1.565,00		26	octubre	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
1.440,00	1.565,00		20	febrero	1938	Cáceres .....	V. del Pedroso	Cáceres .....	
693,50	795,50		30	julio	1936	Badajoz .....	Villar del Rey	Badajoz .....	
693,50	—		13	julio	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		1	junio	1938	Zamora .....	Olmillos de Casta	Zamora .....	
693,50	795,50		6	octubre	1938	Salamanca .....	Villarrubias .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		10	julio	1937	Segovia .....	Fuentemizarra	Segovia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Felipe Ortiz Carazo D.ª Jacinta Aguilera Cabrerizo	Padres	Intendencia 5	Soldado Marcelino Ortiz Aguilera
D. Manuel Suárez Crespo D.ª Consuelo Rojo San Pedro	Idem	Sanidad Marruecos	Soldado José Suárez Rojo
D. Celestino Escanciano García	Padre	Regulares 3	Alférez don Modesto Escanciano Modesto
D. Balbino de la Vega Gutiérrez	Idem	Caballería 17	Sargento don Luis de la Vega Alonso
D. Cecilio Gil Fernández	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Gil García
D. José Andrés Laca Aguirrezábal	Idem	Infantería 22	Soldado Asencio Laca Arrizabalaga
D. Antonio Bocanegra Conejo	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Bocanegra Martín
D. Antonio Orozco Barrera	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Orozco Barrera
D. Manuel Álvarez Pérez	Idem	Infantería 35	Soldado Aurelio Álvarez Fernández
D. Pablo Hernández García	Idem	Infantería 39	Soldado Dionisio Hernández Tejera
D. José Llamas González	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Angel Llamas González
D. Eneas Díez Flecha	Idem	F. E. T. León	Falangista Santiago Díez Álvarez
D. Calixto Blanco	Idem	Regulares 3	Soldado salvador Blanco Ría
D.ª Carmen La Hoz Ferrer	Madre	Infantería	Teniente don Rufino San Miguel La Hoz
D.ª María del Carmen Luque Maraver	Idem	Regulares 1	Teniente don Carlos Gobart Luque
D.ª Silveria del Castillo Martín	Idem	Infantería 1	Alférez don Mariano Celestino del Castillo
D.ª Enriqueta Arce Cuende	Idem	Caz. S. Fernando 1	Sargento don Marino Hijelmo Arce
D.ª Claudia Martínez de San Vicente Alzola	Idem	Infantería 5	Sargento don Andrés Rituerto San Vicente
D.ª Enriqueta Izquierdo Martín	Idem	Cazadores 3	Cabo Longinos Blázquez Izquierdo
D.ª Dolores Moreno Porras	Idem	Infantería 5	Cabo Francisco Braojo Moreno
D.ª Leonarda García Blasco	Idem	Carros Combate 2	Soldado Félix Ansón García
D.ª Eufemia José Buja	Idem	Infantería 18	Cabo Eduardo Bernal José
D.ª María Rodríguez Pérez	Idem	Carros Combate 2	Soldado Aurelio Rodríguez Rodríguez
D.ª Florentina Hernández Hernández	Idem	Cazadores 3	Soldado Pedro Rodríguez Hernández
D.ª Petra Pérez Lapresa	Idem	Bón Flandes 5	Soldado Ignacio Barrio Pérez
D.ª Isabel Chaparro Ibáñez	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Ortiz Chaparro
D.ª María del Pino Santana Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Cabrera Santana
D.ª María Navarro Domínguez	Idem	Idem	Soldado Andrés Jimeno Navarro
D.ª Concepción Braza Cano	Idem	Infantería 7	Soldado José Vázquez Braza
D.ª Eufrosia Robles Vega	Idem	Infantería 8	Soldado Gabriel Escaño Robles
D.ª Eusebia Sanz Arcos	Idem	Infantería 9	Soldado Juan de Dios Benito Sanz
D.ª Isabel Rodríguez Hervella	Idem	Infantería 18	Soldado Gonzalo Álvarez Rodríguez
D.ª Esperanza Amigo Besante	Idem	Infantería 19	Soldado Francisco Nieto Amigo
D.ª María Álvarez Fernández	Idem	Infantería 23	Soldado Fidel Llamazares Álvarez
D.ª Francisca Ormaechea Garmenda	Idem	Idem	Soldado José Baristáin Ormaechea
D.ª Carmen Villa Gil	Idem	Infantería 24	Soldado José Orive Villa
D.ª Inés Carvajal Alonso	Idem	Idem	Soldado José Ramón Arias Carvajal
D.ª Manuela Martín Bermejo	Idem	Infantería 25	Soldado Laureano Llorente Martín
D.ª Elvira Garrido Blázquez	Idem	Infantería 26	Soldado Tomás Domínguez Garrido
D.ª María Rojo Rojas	Idem	Infantería 27	Soldado Francisco Liñán Rojo
D.ª Rosa Comág Jané	Idem	Infantería 28	Soldado Juan Ortensi Comág

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		8	enero	1939	Soria	Matanza de Soria	Soria	
693,50	795,50		13	mayo	1938	La Coruña	Rois	La Coruña	3
4.000,00	5.000,00		20	junio	1938	León	Mogrovejo	León	
3.500,00	4.500,00		27	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	8
693,50	795,50		5	abril	1937	Sevilla	Herrera	Sevilla	
693,50	795,50		1	abril	1938	Vizcaya	Berriatúa	Vizcaya	3
693,50	795,50		3	enero	1939	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693,50	795,50		25	noviembre	1938	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	9
693,50	795,50		8	enero	1939	Orense	Carzoa	Orense	
693,50	795,50		30	septiembre	1937	Las Palmas	San Lorenzo	Gran Canaria	
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
693,50	795,50		4	noviembre	1938	León	M. de Torio	León	
1.440,00	1.565,00		16	octubre	1937	Orense	Villar del Barrio	Orense	
5.000,00	7.500,00		6	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
5.000,00	7.500,00		16	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
4.000,00	5.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D O.» número 264).	25	abril	1937	Toledo	Toledo	Toledo	
3.500,00	4.500,00		5	abril	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
3.500,00	4.500,00		15	abril	1937	Alava	Marquines	Alava	3
795,50	2.160,00		6	agosto	1938	Salamanca	El Tejado	Salamanca	
795,50	2.160,00		12	septiembre	1938	Granada	Motril	Granada	
693,50	795,50		17	enero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	11
795,50	2.160,00		22	diciembre	1937	Teruel	Cox	Teruel	
693,50	795,50		19	marzo	1939	Orense	Coles	Orense	
693,50	795,50		8	agosto	1938	S. C. Tenerife	F. de la Palma	Tenerife	
693,50	795,50		8	enero	1938	Alava	Lagrán	Alava	
693,50	795,50		29	abril	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50	795,50	4	agosto	1938	Las Palmas	Aruca	Gran Canaria		
693,50	795,50	7	enero	1939	Huelva	Encinasola	Huelva		
693,50	795,50	6	abril	1937	J. Frontera	J. Frontera	Cádiz		
693,50	795,50	7	febrero	1938	Málaga	Benajárfes	Málaga		
693,50	795,50	15	abril	1937	Guadalajara	Tordelpalo	Guadalajara	3	
693,50	795,50	16	diciembre	1937	Orense	El Bollo	Orense		
693,50	795,50	14	julio	1937	León	Carradelo	León		
693,50	795,50	3	diciembre	1936	Oviedo	Tudela de Agueria	Oviedo		
693,50	795,50	5	enero	1938	Guipúzcoa	Oreja	Guipúzcoa		
693,50	795,50	30	marzo	1938	Burgos	Taranar (V. Mena)	Burgos		
693,50	795,50	9	marzo	1939	Oviedo	Soto del Barco	Oviedo		
693,50	795,50	13	septiembre	1938	Cáceres	C. del Castañar	Cáceres		
693,50	795,50	10	mayo	1937	Toledo	S. de las Palomas	Toledo		
693,50	795,50	26	mayo	1938	Málaga	Monda	Málaga		
693,50	795,50	8	julio	1938	Barcelona	Canet de Mar	Barcelona	12	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Carlota Subiela Aguilar .....	Madre .....	Infantería 29.....	Soldado Cástor Ledo Subiela .....
D. <sup>a</sup> Petra de la Rosa del Valle .....	Idem .....	Infantería 26.....	Soldado Julián López de la Rosa .....
D. <sup>a</sup> María Alonso Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Calixto Alvarez Alonso .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Valencia Vila .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Vila Valencia .....
D. <sup>a</sup> Emilia Llorente Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Heliodoro Díaz Llorente .....
D. <sup>a</sup> Asunción González Castro .....	Idem .....	Infantería 27.....	Soldado Patricio Rodríguez González .....
D. <sup>a</sup> Florinda Vázquez Pérez .....	Idem .....	Infantería 29.....	Soldado José Estévez Vázquez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Morán Fuente .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Díaz Morán .....
D. <sup>a</sup> Carmen Requeijo Villaverde .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Victoriano Villanueva Requeijo .....
D. <sup>a</sup> Juana Fernández Fidalgo .....	Idem .....	Infantería 31.....	Soldado Juan Oblanca Fernández .....
D. <sup>a</sup> Hipólita Lantarón Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 35.....	Soldado Fernando Arguero Lantarón .....
D. <sup>a</sup> Fructuosa Pérez Dorna .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfonso Dorado Pérez .....
D. <sup>a</sup> Francisca Touceda Barros .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Díaz Touceda .....
D. <sup>a</sup> Cristalina Fernández Cid .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Vila Fernández .....
D. <sup>a</sup> Generosa Ramos Quirós .....	Idem .....	Infantería 38.....	Soldado José Ramos Quirós .....
D. <sup>a</sup> Micaela Orallo Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juvencio Núñez Orallo .....
D. <sup>a</sup> Asunción Cuevas Carrasco .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Manuel Onieva Cuevas .....
D. <sup>a</sup> Leandra Zabala Turrillas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eusebio Echevarría Zabala .....
D. <sup>a</sup> Amparo Cháfer peiró .....	Idem .....	F. E. T. Valencia..	Falangista Manuel Descal Cháfer .....
D. <sup>a</sup> Teresa Vega Yañes .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Amadeo Yañes Vega .....
D. <sup>a</sup> Antonia Riesgo Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José María Fernández Riesgo .....
D. <sup>a</sup> María Díaz Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Enrique Granda Díaz .....
D. <sup>a</sup> Benita Bonilla González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Villamor Bonilla .....
D. <sup>a</sup> Francisca Mariana Romero Cruz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Romero Cruz .....
D. <sup>a</sup> Isabel Guerrero González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Tomás Herrero Guerrero .....
D. <sup>a</sup> Carmen Delgado Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Rafael Delgado Méndez .....
D. <sup>a</sup> Filomena Cámara Ballesteros .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Florencio Otero Cámara .....
D. <sup>a</sup> Guadalupe Martín Remón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Victor Serafín García Martín .....
D. <sup>a</sup> Cesárea Gallardo Venegas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ceferino Alvarez Gallardo .....
D. <sup>a</sup> Rosa Leis Montes .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Louzado Leis .....
D. <sup>a</sup> Alejandra Martín Arce .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Delgado Martín .....
D. <sup>a</sup> Josefa Santiago Losilla .....	Idem .....	Regulares 2.....	Soldado Carlos Villalba Santiago .....
D. <sup>a</sup> Catalina Nazábal Armendáriz .....	Idem .....	Caballería 6.....	Soldado Isidoro Arámburu Nazábal .....
D. <sup>a</sup> María Salvador Crespo .....	Idem .....	Reg. Ministerial 3..	Soldado Pedro Domínguez Salvador .....
D. <sup>a</sup> Dolores Quiñoy .....	Idem .....	Zapadores 8.....	Soldado José Río Quiñoy .....
D. <sup>a</sup> Julia Muñoz Morenó .....	Idem .....	Rt. Transmisiones..	Soldado Angel Ramos Muñoz .....
D. <sup>a</sup> María Oujo Lorenzo .....	Idem .....	Zap. Marruecos ..	Soldado Francisco Romay Oujo .....
D. <sup>a</sup> Angela Alonso Molinero .....	Viuda .....	F. E. T. Burgos ..	Cabo Leoncio Balbás Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Carmen Herce González .....	Idem .....	Caz. S. Fernando..	Soldado José María Marco Calvo .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Benítez Barea .....	Idem .....	Navas 2.....	Soldado Rafael Alvarez Redondo .....
D. <sup>a</sup> Francisca Serrano Malagón .....	Idem .....	Infantería 6.....	Soldado Carlos Córdoba Toro .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Losada Losada .....	Idem .....	Infantería 17.....	Soldado Manuel Nogueira López .....
D. <sup>a</sup> Margarita García Pizarro .....	Idem .....	Infantería 18.....	Soldado Cirilo González Rubio .....
D. <sup>a</sup> Esperanza S. Millán S. Millán .....	Idem .....	Infantería 23.....	Soldado Vicente Cantabrana Caño .....
D. <sup>a</sup> María Bernal Castro .....	Idem .....	Infantería 25.....	Soldado Sebastián García Iglesias .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Míguez Sataya .....	Idem .....	Infantería 29.....	Soldado José María Llamas Tacón .....
D. <sup>a</sup> Josefa Villares Pena .....	Idem .....	Infantería 35.....	Soldado Emilio Fernández Cernados .....
D. <sup>a</sup> Petra Delgado Caballero .....	Idem .....	Bn. O. p. n.º 319..	Soldado Agapito Gallego Bacho .....
D. <sup>a</sup> Angela del Pino Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Fermín Torres Quero .....
D. <sup>a</sup> Emilia Moro Moro .....	Idem .....	Caballería 1.....	Soldado Manuel Tejerina Martínez .....
D. <sup>a</sup> Alicia González Jordón .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Saturnino Lama Alonso .....
D. <sup>a</sup> Rosa García Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Andrés García .....
D. <sup>a</sup> Bernarda Garrido Santos .....	Idem .....	Avles. I Región....	Soldado Eugenio Lapuente Casado .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		1	enero	1938	Lugo	Chantada	Lugo	
693.50	795.50		30	agosto	1937	Toledo	P. de Montalbán	Toledo	
693.50	795.50		22	julio	1937	León	Molinaferrera	León	
693.50	795.50		12	abril	1937	Orense	Maus de Sales	Orense	
693.50	795.50		6	septiembre	1936	Cáceres	Barrad	Cáceres	
693.50	795.50		26	junio	1937	Zamora	Benavente	Zamora	
693.50	795.50		20	junio	1938	Orense	Melón	Orense	
693.50	795.50		11	febrero	1938	Lugo	S. M. de Ferreiros	Lugo	
693.50	795.50		28	abril	1938	Pontevedra	Araso (Estrada)	Pontevedra	
693.50	795.50		29	agosto	1938	León	Villalvalter	León	
693.50	795.50		1	noviembre	1938	Santander	L. R. Valdearroyo	Santander	
693.50	795.50		3	diciembre	1936	pontevedra	El Rosal	pontevedra	
693.50	795.50		15	septiembre	1936	Idem	San C. de César	Idem	
693.50	795.50		3	enero	1939	Orense	Outeiro de Sage	Orense	
693.50	795.50		30	diciembre	1933	Badajoz	Medellin	Badajoz	
693.50	795.50		10	junio	1936	León	Castropedame	León	
693.50	795.50		23	septiembre	1936	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	3
693.50	795.50		4	julio	1939	Navarra	Villava	Navarra	
693.50	795.50		8	noviembre	1938	Valencia	Gueronés	Valencia	
2.106.00	2.178.00		4	septiembre	1938	Orense	La Vega	Orense	
2.106.00	2.178.00		16	octubre	1933	Oviedo	Cudillero	Oviedo	
2.106.00	2.178.00		24	septiembre	1938	Idem	Priede	Idem	
2.106.00	2.178.00		17	marzo	1938	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
2.106.00	2.178.00		18	febrero	1938	Jaén	Jaén	Jaén	
2.106.00	2.178.00	Estatuto de Ciudades Pasivas del	30	diciembre	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
2.106.00	2.178.00	Estado de 22	22	noviembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.106.00	2.178.00	octubre 1926 y	5	agosto	1936	Burgos	Siopeñano de Mena	Burgos	
2.106.00	2.178.00	Ley 6 novbre	9	noviembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
2.106.00	2.178.00	1942 («D O.» número 264).	16	febrero	1937	Badajoz	M. de las Torres	Badajoz	
2.106.00	2.178.00		2	agosto	1938	La Coruña	Rois	La Coruña	
2.106.00	2.178.00		28	febrero	1939	Toledo	Toledo	Toledo	
1.440.00	1.565.00		13	junio	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693.50	795.50		6	enero	1939	Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
693.50	795.50		23	mayo	1938	Cuenca	Campillo Altobuey	Cuenca	13
693.50	795.50		27	agosto	1938	La Coruña	Santiso	La Coruña	
693.50	795.50		28	julio	1936	Toledo	Belvis de la Jara	Toledo	
693.50	795.50		7	marzo	1938	La Coruña	Gude	La Coruña	
795.50	2.160.00		27	agosto	1938	Burgos	Villovela Esgueva	Burgos	
693.50	795.50		2	enero	1937	Logroño	Calahorra	Logroño	
693.50	795.50		1	abril	1938	Cádiz	P. Santa María	Cádiz	
693.50	795.50		3	septiembre	1937	Córdoba	Olmedinilla	Córdoba	
693.50	795.50		18	octubre	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Madrid	S. L. del Escorial	Madrid	
693.50	795.50		11	enero	1938	Logroño	S. M. de Yécora	Logroño	3
693.50	795.50		31	octubre	1938	Cáceres	Pesga	Cáceres	
693.50	795.50		24	julio	1937	La Coruña	Teo	La Coruña	
693.50	795.50		27	febrero	1938	Lugo	Labrada	Lugo	
693.50	795.50		1	febrero	1938	Soria	A. de las Peñas	Soria	
693.50	795.50		16	abril	1938	Jaén	porcuna	Jaén	
693.50	795.50		22	junio	1937	Palencia	Villaumbrales	Palencia	
2.106.00	2.178.00		16	noviembre	1938	Orense	Vilar	Orense	
2.106.00	2.178.50		3	agosto	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
693.50	795.50		28	octubre	1938	Segovia	Segovia	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Gómez de Salazar Cobo...	Madre .....	Dv. E. Voluntarios	Soldado Eduardo O'Kelly Gómez de Salazar .....
D. <sup>a</sup> Margarita Toledo Pérez .....	Viuda .....	Idem .....	Soldado Angel Zaragoza parras .....
D. <sup>a</sup> M. del Milagro Zuloaga Roure ...	Hermana ....	Infantería .....	Teniente Coronel don Vicente Zuloaga Roure .....
D. <sup>a</sup> María Araceli Alvarez y Ruiz de Castañeda .....	Viuda .....	Veterinaria .....	Veterinario primero don Jesualdo Martín Serrano y Lerma .....
D. <sup>a</sup> Oliva Vargas Ortega .....	Madre .....	Academia de Inf...	Alumno don Eduardo Arbizu Vargas .....
D. Donato Velasco de la Torre .....	Padre .....	Guardia Civil .....	Guardia civil Elías Velasco Carrascal .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 21 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, quedando rectificado el señalamiento que, por Orden

de 10 de enero de 1941 («D. O.» número 16) se les hizo, en el sentido de que la fecha de concesión es la que se les señala en la relación, en lugar de la de 6 de diciembre de 1937 que figura en el anterior señalamiento, que queda sin efecto. Todo previa liquidación y deducción de las cantidades que dejaron de percibir a cuenta del mismo.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 15 de julio de 1941 («D. O.» número 170), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación

de 10 de enero de 1941 («D. O.» número 16) se les hizo, en el sentido de que la fecha de concesión es la que se les señala en la relación, en lugar de la de 6 de diciembre de 1937 que figura en el anterior señalamiento, que queda sin efecto. Todo previa liquidación y deducción de las cantidades que dejaron de percibir a cuenta del mismo.



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	4	diciembre	1941	Cuenca .....	Cuenca .....	Cuenca .....	14
2.500,25	2.609,75		13	mayo	1942	Barcelona .....	Badalona .....	Barcelona .....	
5.500,00	—	Artículo 2º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. número 248).	2	mayo	1940	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	15
9.000,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	14	agosto	1936	Ciudad Real ...	T. de Calatrava ...	Ciudad Real ...	16
4.000,00	5.000,00		16	julio	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
8.100,00	3.465,00		27	julio	1936	Valladolid .....	Peñafiel .....	Valladolid .....	

mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y desde la fecha que se cita en la relación, por

haberse comprobado es la fecha en que falleció el causante; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de

nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el jornal de 8.25 pesetas diarias que percibe el recurrente como barrendero municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que le fué concedida por Orden de 22 de febrero de 1941 («Diario Oficial» núm. 58), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Sargento, con antigüedad de 26 de julio de 1936. La que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264); previa liquidación y deducción de la cantidad que hubiese percibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de pesetas 3.168 que percibe el recurrente como Capitán de Caballería, retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. En cuanto a la solicitud de doña Dolores Gutiérrez, esposa del beneficiario, se desestima por no acreditarse que la solicitante haya reconocido al causante como hijo natural suyo, ni que ambos cónyuges lo hayan legitimado con anterioridad a la fecha en que halló la muerte.

10. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de pesetas 5.000 anuales que la recurrente percibe por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquida-

ción y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 795.50 pesetas anuales que percibe por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

12. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el día 30 de junio, en que falleció éste, y por entero desde esta fecha a la recurrente, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación, hasta el día 23 de octubre de 1940, que falleció su esposo, pasando desde esta fecha a la interesada mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.750 pesetas anuales que percibe como viuda de Ayudante principal del Cuerpo de Auxiliares de Montes, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» número 271) por haberse comprobado que el causante fué ascendido a Teniente Coronel por méritos de guerra por Orden de 31 de enero de 1942, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaban los Tenientes Coroneles en la fecha en que falleció.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos ochenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: César Solá Punzano, Manuel González Araujo, Tomás Olavería Caamaño, Antonio Arcos Vilches, Juan Iriarte Aguirre, Honorio Vallejo Cantero, Manuel Morales García, Antonio Molina Carrión.

De la Prisión Central de Almadén: Nicolás Lirio Martos, Juan Lirio Vico.

De la Prisión Central de Burgos: Cleodardo Zalama Galindo, Rafael Cantos Castillo, Pablo Bolinaga Arregui, Emilio Menéndez Rodríguez, Román Marín Ruiz, Fabián Sebastián Bernal, Raimundo Presa Gallego, Jacinto Velasco Arribas, Salvador Cas-

sano González. Marcelino de la Fuente Serrano. Manuel Hinojal Diguete. Angel Sebastián Domínguez Marcos. Emilio Espada Vega, Esteban Díez Aparicio. Felipe García Pedrezuela, Marcelino Goitia Aróstegui. Guillermo Lozano Santa Marta, Germán Hurtado Zambrano. Francisco Moreno Ponce. Benito Tezano Fernández.

De la Prisión Central de Celanova: Adonis Villafañes Ferreras, Rafael Fernández Corral.

De las Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas (primera Agrupación): Manuel Vega Díaz. Pedro Simón Martínez. Francisco Tirado García. Marcelo Lamolla Torralba. José Carrillo Sánchez. Juan Velasco Perona.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Antonio Reina León, Miguel García Lozano. Dalmacio Carro García, Juan Francisco Buiza Fernández. Juan Fernández Guzmán, Rafael Soto Molinillo, José Rivera Higuero, José Villalón Molinillo, Antonio Jaime Macías, Lázaro Millán Díaz, Juan Pastor Pinto, José Sánchez Castillo. José Pavón García. Braulio García Gil, José López García. Eleuterio Monte Muñoz, Manuel Castro Valverde.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Félix Novo Pérez. Rodrigo Ramírez Duque, Telesforo Chico del Pino.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Ramón de la Peña Pazos. José Gomá Mallol.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Antonio Martínez Palmares. Emiliano Doce Lucio. Arturo Murias García, Juan Antonio Lera Rodríguez, José González Sánchez, Florencio Ochando Sánchez, Pedro Jordá Sansoli, Pedro Campanero Rodríguez, Eduardo Aparici Alemany, Manuel Ramírez Lago, Florencio Alfonso Caballero, Alberto Peral Martín, Jesús Hernández Leina, Juan Requena Cabezas, Antonio Gómez Calles, Saturnino Chulvi Bataller, José del Fresno Fresno, Ricardo Gordillo Cano, José Vergés Molina, Juan Bautista Hugo Martí García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (segunda Agrupación): Antonio Góngora Capel, Alberto Rioja Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Jesús Rojo Obeso. José Serrano Romero. Manuel Molina Rodríguez, Aurelio González Rodríguez. Antonio Pérez Arenal. Emilio Regodesebes Cabo. Rafael Salazar Torres. Constantino Valles Pastor, Trinidad Díaz García. Sebastián del Río López, Silvano Fernández Abad, José Cremades Garrigós, Martín Calderón García, Cris-

tóbal Cabañas Castañeda, Ambrosio Agüero Sandi, Pedro Barroso Portillo, Manuel Boza Boza, Manuel Martín Álvarez, Regino González Niño, Antonio Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Figuerido: Francisco González García, Santiago Fernández Rodríguez, Alejandro Iglesias Suárez, Leonardo Linares Landeira, Joaquín Robles Benavides, Tomás Gil Membrado, Santiago Benavides Conde, Antonio Fernández Fernández, Pablo Escaño Ibañez, Félix Blanco Rodríguez, Teodoro Anacabe Urquiga, Manuel Romero Hernández, Manuel Fernández García.

De la Prisión Especial de Mujeres de Gerona: Asunción Suárez Viejo.

De la Prisión Central de Gijón: Aurelio Abcón San Félix, Avelino Arenas Braña, Eladio Crespo García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Joaquín Dolz Mas, Nicolás Gaitán Rodríguez, Herminio Nogueroles Mataiz, Juan Vicéns Salvá, Joaquín Dot Vilarrasa, Miguel de la Presilla Martín, Esteban Pascual Zarza, Angel de la Villa San, Honorato Rojo Tejedor.

De la Prisión Central de Hellín: Mariano García Martínez, Antonio Oliva San Rafael.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Pedro González Guerra.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Dolores Ruiz Ruiz.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, en Pamplona: Francisco Sánchez Monteagudo, Juan González Hernando.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Salar Bernal.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Andréu Cerezo, Francisco Añón Lozano, Vicente Piera Beltrán, Rafael Linares Martínez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Adolfo Sánchez Sarachaga, Angel Gómez Fernández, Justo Casado Mena, José Borbón García, Gabriel Viteri Mijares, Ricardo Mier Cobo, Domingo Lavín Cobo, Fernando Ruiz Díaz, Evaristo Rioja Sanz, Ramón Cabarga Ruiz, Casildo Jiménez Jiménez, Manuel Buenaga Abascal.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Crisanto García Salazar, José Palacios Torres.

De la Prisión Central Santa Isabel, en Santiago de Compostela: Arturo Caracuel Gómez, Emilio Álvarez Martínez, Maximiano García González, Manuel Contreras Macarro.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Oella Lavín San Román, Paula Vicente Ruiz Pacheco.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Romero Rojas Enrique Soriano Moyano, Felipe Chico Alajarín, José Luis Hernández Ortiz, José González Cano, José Montiel Gabaldón, Fernando Morillo Moreno, Francisco Montiel Jurado, Emiliano Muñoz García, Jesús Gil Ros, Juan Fernández Gallego, José Cobo Romero, Mariano Sotomayer Ayala, Manuel Ródenas Lucas.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Nicomedes Herranz Rubio, José Contreras Fernández, Julio Aragón Guardo, José Egca Martínez, Juan Peralajar Fernández, Antonio Horta Trujillo, Atanasio Viñé Santos, Antonio Hervás Raya.

De la Prisión Central de Yserías, en Madrid: Manuel Fernández Fernández, Manuel Mejías Serrano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Conrado Reina Beteta, Deciderio Sánchez Valcárcel, Antonio Muñoz Villaverde, Juan Morcillo Carretero, Esteban Mora Atienza, Antonio Vázquez Ruiz, Teodosia Cabezo Alonso, Rafael Villena Castaños, Francisco García García, Santiago García Muñoz, Andrés Jarque Álvarez, Juan José Martínez Castillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Rodríguez Cantón, Francisco Díaz de Liaño, Andrés Ferrer Esquinas, Pedro Carrion Bonachera, Juan Pedro García García, Alfredo Rodríguez Sánchez, Bartolomé Reyes Navarro, Cristóbal Roca Pérez, Miguel González Luque, Agustín Pérez García, Juan Gázquez Álvarez, Juan José Rabies Llamas, Salvador Sánchez Pérez, Antonia Cintas Solor, Juan Molina Jiménez, Francisco Martínez Martínez, Francisco Ortiz Barranco, Juan Diego López Salmerón, Francisco Nieto Cano, Eduardo Fuentes Palenciano, Julio Jiménez Ufarte, José Hernández Cortés, Carmen Fernández Rodríguez, Angeles Carretero Sánchez, María Valverde Arcos, Julián Rodríguez Bellido, Serafín Montoya Quero, José Cáceres Antolín, Gaspar Cayetano Leiva, Diego Requena Martínez, José López Sánchez, Santiago Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Avila: Dionisio González Elena, José Fidalgo Jiménez, Valentín Fernández Sierra, Dionisio García Martín, Gabriel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Dávila Caballero, Isidro Vaquerizo Castaño, Francisco Lirio Ruiz, Antonio Viñas Picón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Gibert Pijoan, Alfredo Gómez Gómez, Leandro Rebordosa Alemnir, José Roca Bonet, Cosme Sarrá Sarrá,

Juan Catot Santacr u, Vicente Cervera Jim nez, F elix Rueda Exp sito, Jos  Tabar s Gibern u, Sebasti n Pij n Llaol, Mart n Cervera Domingo, Bienvenida Vera Pedre o, Jos  Marcos Vilaplana, Jos  Brianso Salvado, Federico Mar n del Olmo, Arturo Biarnao Queralt . Juan Ballester Riera, Jaime Vives Seg , Miguel Puig Vilanova, Juan Solis Pons, Jos  Lanc s Mas, Juan de la Puerta Torres, Juan Puigdollers Casadevall, Baulista Borr s Sol , Alfredo Jara Urbano, Jaime Valent n Galofr , Luis Verdaguer Esteve, Juan Cuesta Segovia, Isidro Padr  Vilanova, Narciso Lozano C rdoba, Melchor Jubany Rota, Juan Alberich Farr n.

De la Prisi n Provincial de Bilbao: Miguel Isas  Echevarria, Mart n Calvo Naharro, Jos  Linares Morej n, Leocadio Puerta Cosar, Sim n Moreno de la Cruz, Jos  Martos Justicia, Juan Martos Carpio.

De la Prisi n Provincial de Burgos: Hilario P rez Garc a.

De la Prisi n Provincial de C ceres: Rafael Iglesias Exp sito, Juan Cuacos Marcelo.

De la Prisi n Provincial de Castell n de la Plana: Francisco Cocoli Vivas, Agust n Pascual Moliner, Francisco Gil Ann u, Jos  A o Masip, Juan Mol n Castillo, Manuel Flor Gargallo, Amadeo Solsona Mas, Marcelino Antoni Abad, Rodrigo Puig Garc a.

De la Prisi n Provincial de La Coru a: Manuel Rosende Alvarez, Aureliano Roa Mato, M csto Rivera Quintana.

De la Prisi n Provincial de Cuenca: Agust n Olivares Contreras, Domingo Mart nez Moya, Hilario Buenache Paris, Nicol s S nchez Huerta, Blas Altieri Yag e, Pedro Mart nez Villalba, Melit n G mez Fern ndez, Francisco G mez Peral, Raimundo Garc a Cortijo, Pedro G mez Castillejo, Inocencio Mart nez Montero, Ricardo P rez Hermosilla, Juan Angel Jim nez Rosillo, Agust n Marcilla Garc a, Ismael Moreno Veliz, Ambrosio Villar del Saz de la Fuente, Benilde Aroca Garc a, Andr s San Andr s Exp sito, Antonio Pinar Buend a, Juli n L pez Osa, Jos  N ñez D az, Braulio Mart nez Fraile, Antonio Lanza Fern ndez, Victor Fraile Garc a, Sime n Cano Fraile, Juli n Fern ndez Avil s, Pedro Gal n Mansilla, Apolonio Carretero Aroca, Pablo Crespo Magro, Gregorio Donadi s Solera, Esteban Fern ndez Valero, Leovigildo B guenas Escot, Juan Cervera Cano, Pedro Gir n Gir n, Juan Miguej Castro Moreno, Constantino Castro Gonz lez, Emilio Fern ndez Carnicero.

De la Prisi n Provincial de Gerona: Juan Subir s Liagostera.

De la Prisi n Provincial de Granada: Antonio Fern ndez Gonz lez.

De la Prisi n Provincial de Huesca: Hector Guillen Lafuehte, Maximo Dutu Cabrero, Miguel L pez Grifoll, Tom s Guirles Rubio, Jos  Abadias Arl s, Antonio Lan u Vigo, Pedro Javiere Pin s, Gonzalo Orobia Burguieto, Camilo Moragas Vendrell, Manuel Dutu Pocino, Angel Enrech Serrano, Ram n Castro Peruga, Mariano Montull Mir, Manuel Torralba Torralba, Francisco Herbera Delgado.

De la Prisi n Provincial de Ja n: Rafael Sagrista Bonilla, Jos  Muela L pez, Antonio Calero Fern ndez, Pedro Calero Fern ndez, Pedro Caparr s Fern ndez, Petronilo Cort s Bravo, Justo Lirio Herv s, Miguel Moral Mu oz, Miguel Morales Herrero, Pedro Rodriguez Fern ndez, Manuel Rodriguez Calder n, Lorenzo Quel Latorre, Jos  Gonz lez Bautista, Pedro Garc a Cecilia, Anastasio D az P rez, Jer nimo Alvarez Garc a, Ambrosio Mu oz Mart nez, Andr s Mora Cabrera, Eloy Mart n P rez, Antonio Lozano Garrido, Juan L pez Mart nez, Juan L pez L pez, Manuel Gallego P rez, Antonio G mez Urda Aguayo, Antonio Fern ndez P rez, Miguel Conde Izquierdo, Antonio Soto C mara, Juan Francisco Clavijo S nchez, Florencio Quesada Mart nez, Crist bal Sim n Navarro, Concepci n Alcaraz Rosales, Salvador Medina Sabariego, Juan Fern ndez Angullo.

De la Prisi n Provincial de Le n: Marcos Angel Fern ndez Fern ndez, Segundo Gorostiza Aquesolo, Maximino Alvarez Aller, Pedro Gil Llop, Pedro P rez Paz.

De la Prisi n Provincial de L rida: Anselmo Gort Esquerda, Jos  Sanz Miguel, Antonio Hern ndez Mart nez, Francisco Hern ndez Moreno, Modesto Hern ndez Pina, Salvador Lacueva Peralta, Francisco L pez Pe alver, Rafael Marsol Argiles, Juli n Sol  Sol , Luis Masip Sol , Jenaro Mart  Peguera.

De la Prisi n Provincial de Lugo: Juan Mart nez S ez, Jos  L pez Cabo, Antonio Ferreiro Devasa, Nicanor Soria Romero, Manuel D az Huergo.

De la Prisi n Provincial de Madrid: Jes s S nchez Salcedo, Jos  Sanz Sebasti n, Heliodoro P rez Grabado, Daniel Mira Toro, Manuel Montero Salcedo, Esteban Lucas Vald s, Teodoro Caballero Guti rrez, Victoriano Ugena Huertas, Alfredo de Torres San Matias, Jos  V zquez Garc a, Mariano Herrera Rodr guez, Jenaro Alvarez Orama, Antonio Vicente Gil, Isidro Gonz lez Navarro, Juan Agudo Rosa-

do, David Cuerda M rquez, Baldomero Cubillo Fern ndez, Jos  Cifuentes Moreno, F elix Izquierdo Asenjo, Agust n G mez Gil.

De la Prisi n Provincial de Mujeres, de Madrid: Te fla Mateo Moreno, Petra Morales Tolmos, Magdalena Mercelles Martell, In s Borobio Llorente, Consuelo Mart nez Mart nez, Paula Guti rrez Navas.

De las Prisiones Militares de Madrid: Antonio Fern ndez Guti rrez.

De la Prisi n Provincial de M laga: Jos  Florido Vera, Juan Mu oz Vivar, Juan S nchez Plaza, Fernando V zquez Pozo, Rosa Borego Romero, Josefa Flores Romero, Josefa Mora Ram rez, Araceli Anguita Ca ada.

De la Prisi n Provincial de Murcia: Agust n L pez Rubi, Jos  Castillo L pez, Jos  Talavera S nchez, Andr s Mart nez Fern ndez, Inocencio Flores Mart nez, Dionisia G nzalez Garres, Francisco Maya Robles, Alfonso Robles Mart nez, Tom s Garc a Caballero, Antonio Franco Nicol s.

De la Prisi n Provincial de Orense: Luis Gonz lez Alonso, Antonio Rodr guez Gallego, Arsenio Fern ndez Rodr guez, Tom s Iglesias Aparicio, Arsenio Alvarez Blanco.

De la Prisi n Provincial de Oviedo: Eloy Meave Rubio, Cayetano Casado Castro, Maximino Villeta Alustiza, Ramona Gonz lez Secades, Antonio Ant n Garc a, Francisco Mazario Garc a, Francisco M rquez Abad, Fernando Val Lecina, Antonio Mart nez Garc a, Prisciliano Huerta Laruelo, Juan Ortega Bravo, Guillermo Est banes Mill n.

De la Prisi n Provincial de Palencia: Alfredo Cuenca Rubio, Mariano G mez Piquero, Pedro Santos Guti rrez.

De la Prisi n Provincial de Palma de Mallorca: Juan Castell  Mestre, Ram n Rovira Sans , Lorenzo Olives Saura, Antonio Bonet Costa.

De la Prisi n Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Angel Luis Mart n Tizzio, Jos  Linares Mu oz.

De la Prisi n Provincial de Pontevedra: Francisco Vivancos Garc a.

De la Prisi n Provincial de Pamplona: Presentaci n Mora Romero.

De la Prisi n Provincial de Salamanca: Justo Andr s Manso.

De la Prisi n Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Linares Gonz lez.

De la Prisi n Provincial de Santander: Antonio Mart n P rez, Salvador Mart nez Alonso, Marcelino Solana D ez, Leopoldo Au ol Ca adas, Mart n Batlle Serra, Francisco Cano Nieto, Tom s Fern ndez Cort s, Jos  Izaguirra Camino, Laureano Indalecio Gonz lez D az, Francisco Monfort Pe-

nalba, Antonio Muñoz García, Matías Bueno Quintanes.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Venancio Romero Sánchez, Nicomedes Churruca Lozarraturri, Alberto Ponce López, Gonzalo Fernández Fraile, Benigno Gracia Grijalba.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Tarín Lafuente, Jerónimo Sánchez Gordo, Francisco Rollano Fernández, Salvador Lacárcel Alemas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Vallverdú Cantó, Fernando Vilariño Guilló, José María Ferré Sol, Rafael Espuny Domenech, Lucas Gausch Ollé, Teresa Mulet Chua, Jaime Garriga Recaséns, Francisco Casanova Barcelona, Francisco Lorente Andrés.

De la Prisión Provincial de Toledo: Inocenta González Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Jesús Fornas Paricio, Julio Santamaría Casanova.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Muniuera Rosales, Abundio Villanueva Velasco, Juan Mateo Cadrán, Juan Rodríguez Manzanque, Toribio Domínguez Recollo, Pedro Santiago Cortés Félix González Mohino.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Guillermo Barriuso Arregui, Florentino Aguirrebengoa Arcelay.

De la Prisión Provincial de Zamora: Francisco Serrano Ruiz, Antonio Lirio Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Florentín Espallargas Andolz, Apolonia Ros Alcodori, José Pascáu Lacambra, Salvador Martí Celma, Francisco Izuel Castán, Pedro Pla Rovir, Julia García Usón, María Gascón Gracia, Amador Navarrete Pérez, Jesús Boira Alias, Gabriel Seguer Foz, Antonio Tolón Ladrón, José Mallén Fresnedo, Feliciano Muela López, José María Leza Almáu, Rita Azuara Escuin, José García Avellaned, Pedro Ferrer Izquierdo, Concepción Sánchez Pérez, José Fontán Malvar, José Garrido Casal, Rafael García González, Juan Roviroso Roviroso, Fructuoso Villegas Serrano, Pedro Torres Borruy, María Hinojosa Atienza, Miguel Castel Bayo, Juan Lorente Sanz.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza: Antonio Soteras Sangorin, Ramón Sarasa Casbas, José Iglesias Molares, Juan José Pastor Herrero, José Frelsch Alvarez, Alfonso Gonzalo Lozano, Francisco Aldaz Burguete, Hipólito Apáczaza Apáczaza, Gumersindo Bonet González, Jesús Díaz Sánchez, Mariano Paredes García, Antonio Benítez Hurtado, Domingo Navarro Arteaga, Daniel Arenas Torcal, Luis López Outeiras, José Mas Maciá, José

Melero San Juan, Enrique Catalán Herrero, Alfredo de la Llave López, Florencio Escosuras Salas, Nemesio Rodríguez Roperó, Antonio Chaparro Mesurado, Francisco Nicolás Mejía, Santiago Samper Palacios, Mariano Gracia Artigas, Luis Cubiló Badía, Emilio Galarraga Oceanica, José Buil Mur, Santiago García Guillén, Florencio Pérez Lou, Pedro Ramón Rais, José Forniés Lurda, Antonio Gómez Martín.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Angel García Martínez, Rafael Alcántara Chica.

Del Destacamento Penal de Regiones Devestadas, de Argés: Román Rodríguez González.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Antonio Ortega Sabio, Rafael Salas García, Lucio Pinacho Caballero.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan Martí Miret, Fernando Baños Buado, José Pairolo Expósito, Donato Serrano Martínez, Juan Alba Garrido, Francisco Verdés Comabellas, Francisco Capdevila Pigullén, Marcos Pallarés Pamplona, Miguel Moratona Arderius, Manuel Martínez Carceller, José Riera Roca, Ismael García Fernández, Federico Real Cobos, Enrique Jordá Sansoli, José Surió Sánchez, Juan Raset Payet, Severino Lasala Alberola, Antonio Cardona Castañera, José Navarro Pérez.

Del Destacamento de Penados de Bisaurri: Mariano Faci Carmen.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte: Bernardo Montoya Almodóvar, Antonio Quevedo Sánchez, Niceto Pastor Hurtado.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Julián Aguila Muñoz, Carmelo Castán Bellón, Ramón Rovisco López, Anselmo Vidal Mora, Alejandro Velasco Muñoz.

Del Destacamento Penal de Castillejo «Portland Iberia»: Julio Oliva Zurita.

Del Destacamento Penal de Ciaño: Germán Pablos Marcos.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Dionisio Meco Barrero.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Teodoro Moracho Cupido.

Del Destacamento de Miraflores de la Sierra: Recaredo Bastián Sánchez.

Del Destacamento Penal de Orallo: Antonio González García.

Del Destacamento Penal de Palmares de Jadraque: Francisco Roura Sans, Enrique García Abril.

Del Campo Penitenciario de Potes: Enrique Fuertes Herias.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Hilgino González Rodríguez, Vicente

Puente Comijo, Baldomero González Díaz, Florentino Gutiérrez Montes, David Novaj Argüelles, Joaquín Coto Valle, Celedonio Norriella Heres.

Del Destacamento Penal de Silleda: Silverio Varela González.

Del Destacamento Penal de San Mamés, en Sotroñido: Leonardo Ordóñez Rodríguez, Octavio Gancedo Valle, Lucio García Fernández, Emiliano Gutiérrez Abad, Daniel Mota Iglesias, Gumersindo González Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Vega Baja, en Toledo: Francisco de la Herra López, Francisco Martínez Cano, Agustín Gutiérrez Aguilera, Emilio Cabañero Villalba, Antonio Márquez Navarro.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Abilio Córcoles Sáez.

Del Destacamento Penal de Ganzo, en Torrelavega: Anselmo Picado Galia, Isidro Rodríguez Prieto, Manuel Hoyuela Sánchez.

Del Destacamento Penal de Torrelodones: Juan Miguel Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas (Santander): Ramón Tendero Martínez, Epifanio Terán García.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Cleto Retuerta del Amo.

De la Prisión Habilitada de Betanzos: Teodomira Ochoa Gonzalo.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Luis Soliño Nogueira, Andrés Muñoz Manzano, Dionisio Castro Martínez, José Ferrer León, Cándido Couso Pousada.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Amaro Aparicio Marín, Joaquín Cervantes Otón.

De la Fortaleza Militar de El Hacho, en Ceuta: Anastasio Fernández Martín, Sebastián Cano Arroyo.

De la Prisión Habilitada de Cieza: Francisco Marín Moya, José Ruiz Barrientos.

De la Prisión de Partido de Estella: Cándido Herrero Aguilera.

De la Prisión de Partido de Figueras: Lorenzo Tejero Tejada, Félix Vega Blázquez.

Del Destacamento Penal de Nuestra Señora de Guadalupe, en Fuenterrabía: Antonio Estebanez Lorenzo.

De la Prisión de Partido de Getafe: Ricardo Bernadas Bosch.

De la Prisión de Partido de Linares: José García Cano, Juan Nieto Ramírez.

De la Fortaleza Militar La Mola, en Mahón: Alejandro Gümna Martí, Bartolomé Esterlich Antich.

De la Prisión de Partido de Manresa: Antonio Domingo Torrén, Antonio Terruellas Borrás.

De la Prisión de Partido de Mata-ró: Pedro Pérez Martínez.

De la Prisión de Partido de Sabadell: José Segura Díaz, Celestino Galicia Sabanes, Carmelo Pérez Garderías, Hermenegilde Vilardell Roger, Carmen Borrás Trolis.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Claudio Morillo Tena.

De la Prisión de Partido de Torrelavega: Francisco Díaz García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1943 sobre emisión de 67.302.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100 a favor de la Sociedad Anónima «Santander-Mediterráneo», en cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Ilmo. Sr.: Practicadas las operaciones impuestas por la ejecución de la Ley de 13 de marzo de 1943, relativa a la liquidación y pago de créditos pendientes a favor de la «Sociedad Anónima Santander-Mediterráneo»,

Este Ministerio, usando de la autorización que le concede el artículo primero de la expresada Ley, acuerda:

1.º Una vez que obre en la Dirección General de la Deuda la carta de pago justificativa de haber recibido el Tesoro, de sí mismo, a nombre de la «S. A. Santander-Mediterráneo», la cantidad de 65.955.960 pesetas en concepto de «Producto de negociación de Deuda», valor de cambio a 98 por 100 del crédito de la citada Compañía contra el Estado a indemnizar en Deuda pública, la expresada Dirección emitirá Deuda Amortizable al 3,50 por 100 por un importe de 67.302.000 pesetas nominales, en las mismas condiciones y con las mismas características fijadas a la emisión de primero de octubre de 1943, y con intereses desde 1.º de enero de 1943, que se abonarán con cargo al crédito concedido en el Presupuesto en vigor en la Sección tercera «Deudas especiales», capítulo tercero, artículo décimo, habilitado por Ley de 27 de febrero para satisfacer los gastos derivados del canje de las Acciones y Obligaciones de

Ferrocarriles y amortización y pago de otras Obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan.

2.º La expresada Deuda estará representada, interin se confeccionan los títulos definitivos, por Carpetas provisionales negociables en Bolsa, en la proporción que estime conveniente el expresado Centro, con cupones desde 1.º de abril de 1943 hasta 1.º de octubre de 1945.

3.º Se faculta a la Dirección General de la Deuda para emitir Inscripciones nominativas en representación de las Carpetas a que se hace referencia, haciéndose constar en aquéllas la cantidad, serie y numeración de las Carpetas emitidas que representan y para adoptar las disposiciones que exija la ejecución de esta Orden ministerial.

4.º Los Títulos y las Inscripciones serán entregados a los representantes legales de la expresada «Sociedad Anónima Santander-Mediterráneo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de julio de 1943 por la que se dispone el pago, mediante cajetin, de los intereses de las Carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1941.

Ilmo. Sr.: Encontrándose agotados los cupones de las Carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 5 de julio de 1941, con objeto de que no sufra interrupción ni demora el pago de intereses, mientras se lleva a efecto la confección de nuevos títulos para canjear en su totalidad los de la emisión de 16 de mayo de 1930 y las Carpetas expresadas.

Este Ministerio dispone:

Primero.—Queda autorizada la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para pagar, mediante la estampación de cajetin, los intereses devengados por las Carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 5 de julio de 1941, correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre de 1943 y sucesivos hasta su canje por títulos definitivos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 24 de junio de 1941.

Segundo.—La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas adoptará

las disposiciones oportunas para la ejecución de esta Orden.

Madrid, 16 de julio de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabardé Perdígones para colocar precintos en las básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Xalabardé Perdígones, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Salamanca,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Eduardo Xalabardé Perdígones, domiciliado en Salamanca, calle del Gran Capitán, núm. 30, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Salamanca.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Xalabardé llevarán como diseño la inscripción «E. X.», juntamente con el número 52 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Rafael Méndez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Méndez, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Rafael Vera Méndez, domiciliado en Zaragoza, con taller en la calle Sixto Ceorrio, núm. 31, de dicha capital, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas

automáticas y semi-utomáticas que mediante su intervención repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Vera Méndez llevarán como diseño la inscripción «T. S.», de un lado, y del otro, «Zaragoza», juntamente con el número 51 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1943.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

lación entre Oficiales de Audiencias Territoriales de segunda categoría.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 13 de julio de 1943.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo recaído en el pleito contencioso-administrativo número 11.634.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 11.634, interpuesto por don José Martínez Campos y otros, contra Orden del Ministerio de Fomento de 7 de octubre de 1931, sobre concesión de aguas al Ayuntamiento de Jaén, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 5 de junio de 1943, la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Hallamos que con anulación de la Sentencia del titulado Tribunal Supremo de Barcelona, de 4 de febrero de 1938, que se sustituye por la presente y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte, coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta contra la Orden del entonces Ministerio de Fomento de 7 de octubre de 1931, la cual declaramos firme y subsistente»; y

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Dirección General de Justicia

*Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante una plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, por traslación de don Hipólito García Pastor, que la servía, y que dicho cargo habrá de proverse mediante concurso de tras-

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando la admisión de reclamaciones sobre la gestión de don Victorino Santos Cortés, como Habilitado de Clases Pasivas, a efectos de la devolución de la fianza constituida en este Centro.*

Habiendo solicitado don Victorino Santos Cortés la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Director general.

4.181—A. C.

Décimocuarta relación de expedientes resueltos y publicados en los Boletines oficiales de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de diciembre de 1940; 13 de enero (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941; 26 de enero, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942; 3 de febrero, 17 de abril y 11 de mayo de 1943.

**P e t i c i o n a r i o**

**C l a s e d e i n d u s t r i a**

Fecha de publicación en el «B. O.» provincial

Emplazamiento

Autorizada o denegada

**GRUPO IV**

**Industria de la piedra y tierras**

Jesús Manuel Martín	Fábrica de ovoídes. (Nueva industria.)	Palencia	25- 1-1943	Autorizada.
Jorge Fernández Rarfa	Material de construcción. (Ampliación.)	Vitoria (Alava)	30- 3-1943	Autorizada.
Antonio Villén Monferrer	Marmorería. (Ampliación.)	Palma (Balears)	23- 1-1943	Autorizada.
Depósito Carbones Tenerife	Fábrica de ovoídes. (Ampliación.)	Pasajes (Guipuzcoa)	1- 1-1943	Autorizada.
Frasquerías Guipuzcoanas	Fábrica de vidrio. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipuzcoa)	3- 2-1943	Autorizada.
Romachelar, S. A.	Fábrica de vidrio. (Ampliación.)	Madrid	13- 1-1943	Autorizada.
Antonio Masana	Ovoídes carbón. (Nueva industria.)	Leñida	11- 3-1943	Autorizada.
Paulino Carcedo García	Fábrica de ladrillos. (Nueva industria.)	Sotondrio (Oviedo)	3- 2-1943	Autorizada.
Cerdánica, Gu.sasola	Fábrica de ladrillos. (Ampliación.)	Cayés (Oviedo)	3- 2-1943	Autorizada.
Roberto Fernández Valenzuela	Carbón vegetal. (Nueva industria.)	Vigo (Pontevedra)	30- 1-1943	Autorizada.
Sebané Truán, S. A.	Bloques superhucos. (Nueva industria.)	Gijón (Oviedo)	4- 3-1943	Autorizada.
José Monzó Pérez	Fábrica de azulejos. (Nueva industria.)	Cuart de Poblet (Valencia)	5- 3-1943	Autorizada.
Juan García Sancho	Marmolista. (Ampliación.)	Valencia	24- 2-1943	Autorizada.
S. A. «A. R. F. A.»	Aglomerados carbón. (Nueva industria.)	Tortosa (Tarragona)	7- 1-1943	Autorizada.
Francisco Lahuerta Gallego	Loza. (Ampliación.)	Manises (Valencia)	18- 2-1943	Autorizada.
Alberto Higuero Velasco	Placas y losetas cemento. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	17- 2-1943	Autorizada.
Fabriciano Cuesta Cuesta	Fábrica de ovoídes. (Nueva industria.)	Valladolid	12- 1-1943	Autorizada.
Pavimentos Especiales Baldor Moralan, S. L.	Pavimentos especiales. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	24- 2-1943	Autorizada.

**GRUPO V**

**Obtención de hierro y metal**

Sociedad Electrofundición Maleable	Fundición maleable. (Nueva industria.)	Vitoria (Alava)	18- 2-1943	Autorizada.
------------------------------------	--	-----------------	------------	-------------

**GRUPO VI**

**Artículos de hierro, acero y metal**

Industrial Helios	Bisutería. (Ampliación.)	Ciudadela (Balears)	4- 2-1943	Autorizada.
Antonio Seguí Mariano	Calderería. (Ampliación.)	Palma (Balears)	16- 3-1943	Autorizada.
Talleres de S. Carlos de la S. E. de Construcción Naval	Taller de fundición de aceros. (Ampliación.)	San Fernando (Cádiz)	30- 3-1943	Autorizada.
José Inigoras Zubia	Troqueles. (Ampliación.)	Egoibar (Guipuzcoa)	1- 1-1943	Autorizada.
Estanislao Núñez, S. E.	Cromolitografía sobre hojas de lata y construcción de envases. (Ampliación.)	Vigo	7- 1-1943	Autorizada.



Industria de Motos y Motores	Valladolid	14-1-1943	Autorizada.
Lejardi y Múgica	Eirna (Vizcaya)	18-1-1943	Autorizada.
Metálgica del Norte	Erandio (Vizcaya)	15-1-1943	Autorizada.
Industrias Alvarez de Ovide	Darrango (Vizcaya)	15-1-1943	Autorizada.
Cerraduras de Precisión Gruber, S. A.	Bilbao (Vizcaya)	20-1-1943	Autorizada.
José Ramón Ostacochea	Aigorta (Vizcaya)	22-1-1943	Autorizada.
Mesla Metales Estampados	Las Arenas (Vizcaya)	12-2-1943	Autorizada.
Estampaciones Sanz	Bilbao (Vizcaya)	24-2-1943	Autorizada.
Eugenio Arcones Asenjo	Madrid	16-1-1943	Autorizada.

GRUPO VII

Construcción de máquinas, aparatos y vehículos

Sumadora Comercial, S. A.	Mahón (Balears)	23-2-1943	Autorizada.
Pablo Jiménez Cuende	Burgos	26-4-1943	Autorizada.
José Jiménez Armengual	Cádiz	1-2-1943	Autorizada.
Marcial Oyarbide Gravesa	Tolosa (Guipúzcoa)	15-1-1943	Autorizada.
Talleres Auxiliares de Fundición	Zarauz (Guipúzcoa)	1-1-1943	Autorizada.
Antonio Virgili	Lérida	14-1-1943	Autorizada.
Rodolfo Fernández Rojas	Madrid	28-1-1943	Autorizada.
Esteban Eloiñaga	Echeván (Vizcaya)	18-1-1943	Autorizada.
E. A. Z. A. E.	Las Arenas (Vizcaya)	18-1-1943	Autorizada.
Alejandro Bengochea	Deusto (Vizcaya)	15-1-1943	Autorizada.
Babcock Wilcox	Sestao (Vizcaya)	30-1-1943	Autorizada.
J. Cortázar y C <sup>a</sup> , S. L.	Bilbao (Vizcaya)	4-3-1943	Autorizada.

GRUPO VIII

Industria electrotécnica de mecánica de precisión y óptica

Aspiri Aranoeta y Pallacos	Eibar (Guipúzcoa)	3-2-1943	Autorizada.
Autogema Martínez, S. A.	Valladolid	22-1-1943	Autorizada.
Domingo Agorria Anandía	Bilbao (Vizcaya)	15-1-1943	Autorizada.

GRUPO IX

Industria química

Justina Bernat Méndez	A. Bacete	13-3-1943	Autorizada.
S. A. Hijos de Regino Rodríguez	Sotillo de la Adrada (Avila)	11-2-1943	Autorizada.
Manuel Pelayo y Rafael de Saci	Palma (Balears)	23-1-1943	Autorizada.
Juan Piza Homar	Palma (Balears)	27-2-1943	Autorizada.
C <sup>a</sup> Productos Resinosos	Cuenca	15-2-1943	Autorizada.
Eliberto de Pablo Santa Cruz	Pasajes (Guipúzcoa)	8-2-1943	Autorizada.
Alfonso Vázquez Bravo	Huelva	19-2-1943	Autorizada.
Eusebio Zapatero Marín	Logroño	23-2-1943	Autorizada.
Angel de la Hoz Escamilla	Madrid	28-1-1943	Autorizada.
Narciso Delgado Pavón	Málaga	28-3-1943	Autorizada.
F. Oruros, S. A.	Pinzales (Oviedo)	14-1-1943	Autorizada.
Industrias del Miño	Tuy (Pontevedra)	30-1-1943	Autorizada.
Unión Resinera Española	Vigo (Pontevedra)	30-3-1943	Autorizada.
Olivera e Hijos, S. A.	Aldehuela Bóveda (Salamanca)	24-2-1943	Autorizada.
Francisco Bono Gutiérrez	Sevilla	5-3-1943	Denegada.
Bacusa, S. A.	Sevilla	23-3-1943	Autorizada.
Electroquímica de Flix	Flix (Tarragona)	7-1-1943	Autorizada.

Petitorio	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el «B. O.» provincial	Autorizada o denegada
Verges y Oliveres Sebastián Roselló y C <sup>a</sup>	Laboratorio químico-farmacéutico. (Nueva industria.)	Tortosa (Tarragona)	9-2-1943	Autorizada.
Joaquín Juste Alvarez	Derivados de la nararaja. (Nueva industria.)	Carcagente (Valencia)	22-2-1943	Autorizada.
Coromina Industrial, S. A.	Fábrica de barnices. (Ampliación.)	Valencia	11-2-1943	Autorizada.
Vicente Colino Cancellor	Hielo seco. (Nueva industria.)	Valencia	20-2-1943	Autorizada.
Manuel Albarada Herrera	Destilación de madera. (Nueva industria.)	Valladolid	5-2-1943	Autorizada.
	Desdoblamiento de grasas. (Nueva industria.)	Caspe (Zaragoza)	25-2-1943	Autorizada.
<b>GRUPO X</b>				
<b>Industria textil</b>				
Joaquín Gómez Martínez	Picado de esparto. (Nueva industria.)	Albacete	22-1-1943	Autorizada.
Alfonso García del Pino	Picado de esparto. (Nueva industria.)	Huercal (Almería)	15-1-1943	Autorizada.
Mra. Lana. Exuremeña, S. A.	Lavadero y peinado de lanas. (Nueva industria.)	C. Reina (Badajoz)	12-3-1943	Denegada.
Mayol, S. A.	Tejidos. (Ampliación.)	Soller (Balears)	23-1-1943	Autorizada.
Martín Torrens Penpinys	Toldos y velámenes. (Nueva industria.)	Palma (Balears)	13-2-1943	Autorizada.
Rafael Morato Fons	Alfombras y mantas. (Ampliación.)	Pollensa (Balears)	23-2-1943	Denegada.
Textil Bilbaino	Tejidos de seda. (Nueva industria.)	Burgos	24-2-1943	Autorizada.
José Díez Dumayor	Tejidos de rayón. (Nueva industria.)	Burgos	27-3-1943	Autorizada.
Renedo, S. A.	Tejidos. (Ampliación.)	Burgos	24-3-1943	Autorizada.
Lino Fibra, S. A.	Extracción de semilla y fibra de lino y cáñamo. (Nueva industria.)	Quicena (Huesca)	28-2-1943	Autorizada.
Fibrofil, S. A.	Fibras textiles. (Ampliación.)	Balaguer (Lérida)	14-1-1943	Autorizada.
Marcelino Solar Guillaumeot	Bobinado hilo coser. (Nueva industria.)	Madrid	17-2-1943	Autorizada.
Juan Antonio Ayora Gómez	Generos de punto. (Nueva industria.)	Madrid	27-2-1943	Aplazada.
José López Pascual	Majar esparto. (Nueva industria.)	Alhama (Murcia)	18-1-1943	Autorizada.
José Jiménez Ruano	Majar esparto. (Nueva industria.)	Aguilas (Murcia)	31-3-1943	Autorizada.
Françisco Navarro Gómez	Picar esparto. (Ampliación.)	Aguilas (Murcia)	15-1-1943	Autorizada.
Textil Bará, S. A.	Tejidos de rayón. (Nueva industria.)	Roda Bará (Tarragona)	22-1-1943	Autorizada.
José Toros Forrelad	Tejidos a mano. (Ampliación.)	P. Armentera (Tarragona)	10-3-1943	Denegada.
Concepción Belier Sandhís	Tejidos fabricación hilo de trapo. (Nueva industria.)	Oneniente (Valencia)	22-1-1943	Autorizada.
Ramón Pla Moya	Tejidos. (Ampliación.)	Oneniente (Valencia)	27-3-1943	Autorizada.
Héctor Navarro Cabedo	Hilado y tejido de esparto. (Ampliación.)	Alberque (Valencia)	15-3-1943	Autorizada.
<b>GRUPO XI</b>				
<b>Papel y reproducciones</b>				
Aldus, S. A.	Artes Gráficas. (Ampliación.)	Madrid	18-1-1943	Autorizada.
Antonio Hernández Gómez	Imprenta. (Ampliación.)	Bilbao (Vizcaya)	24-2-1943	Autorizada.
<b>GRUPO XII</b>				
<b>Industria del cuero y linóleo</b>				
Françesa Bonafé Liompart	Curtidos. (Ampliación.)	Inca (Balears)	16-3-1943	Autorizada.
Andrés Montero Mierchán	Curtidos. (Ampliación.)	Villavieja (Salamanca)	4-2-1943	Autorizada.
C <sup>a</sup> Española de Productos Curtientes.	Malenas curtientes en fluido y en polvo. (Nueva industria.)	Valencia	17-3-1943	Autorizada.

GRUPO XIII

Industria del caucho e industria del amianto

Antonio Martínez Martínez	Fábrica de artículos de goma. (Ampliación.)	Madrid	3-2-1943	Autorizada.
José Ferrer Soler	Artículos de goma. (Nueva industria.)	Pamplona	3-2-1943	Denegada.
Antonio Pretel Moreno	Taller de vulcanización. (Ampliación.)	Sevilla	3-3-1943	Denegada.
GRUPO XIV				
Industria maderera y talla				
Vidrieras del Llodio	Aserradero de maderas. (Ampliación.)	Llodio (Alava)	23-1-1943	Autorizada.
Gaudencio Gómez Mateo	Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Salvatierra (Alava)	11-3-1943	Autorizada.
Eugenio Gangutia Senares	Fábrica de aserrar maderas. (Nueva industria.)	A. buquerque (Badajoz)	1-3-1943	Autorizada.
Entidad Olmo y Barrera, S. R. C.	Carpintería mecánica. (Nueva industria.)	Cádiz	8-1-1943	Autorizada.
Modesto Iruretagoyena	Fábrica de muebles. (Nueva industria.)	Logroño	6-1-1943	Autorizada.
Angel de Hojas Castellanos	Carpintería mecánica. (Nueva industria.)	Zarauz (Guipúzcoa)	4-3-1943	Autorizada.
Serretia Logroñesa	Serretia mecánica. (Ampliación.)	Logroño	23-1-1943	Autorizada.
Francisco Jiménez	Fábrica de aserrar y taller mecánico. (Ampliación.)	Madrid	28-1-1943	Autorizada.
Eugenio del Campo	Carpintería mecánica. (Nueva industria.)	Madrid	4-1-1943	Autorizada.
Mótor Prieto García	Taller de aserrar madera. (Nueva industria.)	Madrid	26-1-1943	Autorizada.
Hijos de Lantero	Elaboración de madera. (Ampliación.)	Madrid	22-2-1943	Autorizada.
Manuel Pérez Regidor	Fábrica de escobas. (Nueva industria.)	Madrid	15-2-1943	Autorizada.
Peyna, S. A.	Serretia. (Ampliación.)	La Felguera (Oviedo)	21-1-1943	Autorizada.
José Valenciaga Ordóñez	Artículos de madera. (Nueva industria.)	Gijón (Oviedo)	2-2-1943	Autorizada.
Agustín Pereira Fernández	Fábrica de virutas de madera. (Nueva industria.)	Villagarcía (Pontevedra)	9-3-1943	Autorizada.
Cooperativa de Covaleira	Serretia. (Ampliación.)	Covaleira (Soria)	14-2-1943	Autorizada.
Vicente Sebastián Falos	Muebles curvados. (Ampliación.)	Aifafar (Valencia)	20-2-1943	Autorizada.
Ignacio Guot Sánchez	Neceseres, estuches, etc. (Ampliación.)	Adaya (Valencia)	18-2-1943	Autorizada.
Bibiano Tabernet Ferrandes	Fábrica de peñes. (Ampliación.)	Adaya (Valencia)	24-2-1943	Autorizada.
Evaristo Campo Mardomingo	Serretia mecánica. (Nueva industria.)	Villanueva (Valladolid)	26-3-1943	Autorizada.
Inchaurruga Larrionoa y Esparta	Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Villaró (Vizcaya)	22-1-1943	Autorizada.
Bernardo Echeperre Salaberria	Carpintería. (Nueva industria.)	Ermua (Vizcaya)	22-1-1943	Autorizada.
Sabino Pesquero	Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Baracáico (Vizcaya)	12-2-1943	Autorizada.

GRUPO XVI

Alimenticia y degustaciones

Fidel Peraita Juez	Bodega. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	23-3-1943	Autorizada.
Electroharinera de Palma del Rio	Harinas. (Ampliación.)	Palma del Río (Córdoba)	2-3-1943	Denegada.
Bodegas Bilbainas, S. A.	Elaboración de vinos. (Ampliación.)	Daimiel (Córdoba)	19-3-1943	Autorizada.
Alejandro Manzanares Redondo	Extracción de aceite de orujo. (Ampliación.)	Saceda T. (Cuenca)	1-1-1943	Autorizada.
Felip. Orozco Orozco	Fábrica de alcohol. (Ampliación.)	Íñesta (Cuenca)	25-1-1943	Autorizada.
José María Martínez Martínez	Fábrica de aceite. (Ampliación.)	Casas Haro (Cuenca)	15-3-1943	Autorizada.
José Hervás García	Fábrica de aceite. (Ampliación.)	Pareja (Guadalajara)	22-3-1943	Autorizada.
Ruiz Hermanos	Salazón de pescado. (Nueva industria.)	Fuenterria (Guipúzcoa)	6-1-1943	Denegada.
Miguel Suquia Arastorza	Fábrica de caramelos. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	22-4-1943	Denegada.
José Besó	Descascaradora. (Ampliación.)	Albataurrech (Lérida)	14-1-1943	Autorizada.
Granjas Agrupadas, S. A.	Refrigeración y pasteurización de leche. (Nueva industria.)	Benavent (Lérida)	23-1-1943	Autorizada.
Modesta Castells	Molino de aceite. (Ampliación.)	Beleaire (Lérida)	20-2-1943	Denegada.
Maixón Pagés Rionoes	Acete de oliva. (Ampliación.)	Aytona (Lérida)	6-3-1943	Autorizada.
José Vdaí	Acete de oliva. (Ampliación.)	Grañana (Lérida)	2-3-1943	Autorizada.
Laboratorios Reunidos, S. A.	Fábrica de embutidos. (Nueva industria.)	Madrid	21-1-1943	Autorizada.
Manuel Buitrago Moro	Tostadero de frutas. (Nueva industria.)	Madrid	4-1-1943	Autorizada.
«A. B. C. E.», S. L.	Sucedáneos de café. (Ampliación.)	Madrid	15-2-1943	Autorizada.
José Ruiz Sancho	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Malaga	3-1-1943	Autorizada.

Peticionario	Clase de Industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el «B. O.» provincial	Autorizada o denegada
Guillermo Heredia	Fábrica de hielo. (Nueva industria.)	Estepona (Málaga)	5-1-1943	Autorizada.
Antonio Cantos Guerrero	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Ronca (Málaga)	12-1-1943	Autorizada.
Juan Benítez Rodríguez	Aderezo y relleno aceitunas. (Nueva industria.)	Málaga	14-1-1943	Autorizada.
Miguel Requena Algarra	Molino de aceite. (Ampliación.)	Caudete (Abacete)	12-3-1943	Autorizada.
José Sala Sala	Pasteurización de leche. (Nueva industria.)	Abacete	3-3-1943	Autorizada.
Salvador Martínez Pérez	Salazones de pescado. (Nueva industria.)	Garrucha (Almería)	14-1-1943	Autorizada.
José López Berruexo	Fábrica de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Pulpi (Almería)	8-1-1943	Autorizada.
Jacinto Vaspino Leis	Fábrica de salazón de pescado. (Nueva industria.)	Almería	21-2-1942	Autorizada.
Francisco Cazorla Jiménez	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Cantoria (Almería)	28-2-1942	Autorizada.
Nicolás Bogas Crespo	Salazón de pescado. (Nueva industria.)	Adra (Almería)	25-1-1943	Autorizada.
La Ohacineira de Serón, S. A.	Matadero industrial. (Nueva industria.)	Serón (Almería)	5-2-1943	Autorizada.
Hijo de León Garzón	Molituración de grama. (Nueva industria.)	Madrigal Altas Torres (Avila)	11-2-1943	Autorizada.
Angel Alvarez González	Molituración de piensos. (Nueva industria.)	Madrigal Altas Torres (Avila)	11-2-1943	Autorizada.
Enrique Forcadás Cabanellas	Matadero industrial. (Nueva industria.)	F. Arcos (Badajoz)	1-2-1943	Autorizada.
Antonio Casquete Hernández	Matadero industrial. (Nueva industria.)	S. León (Badajoz)	1-3-1943	Autorizada.
Leopoldo López Martín	Fábrica de extracción de aceite de orujo. (Nueva industria.)	V. Leganés (Badajoz)	10-3-1943	Autorizada.
Rafael Márquez de P. Mendo	Fábrica de aceite. (Ampliación.)	Castiblanco (Badajoz)	10-3-1943	Autorizada.
José Socias Mestre	Fábrica de harinas. (Ampliación.)	S. Margarita (Balears)	12-2-1943	Autorizada.
Industrias Agrícolas de Mallorca, S. A.	Productos de la garrofa. (Ampliación.)	Cons d'Inca (Balears)	2-2-1943	Autorizada.
Santiago Oliver Capó	Trituración de algarroba. (Nueva industria.)	Palma (Balears)	3-2-1943	Autorizada.
Raúl Ruiz de Villegas	Bodega. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	29-1-1943	Autorizada.
Antonio Montes	Extracción de aceite. (Ampliación.)	Arcalá del Valle (Cádiz)	8-1-1943	Autorizada.
Hijos de José Delgado Zulueta	Fábrica de mostos. (Nueva industria.)	Sanlúcar (Cádiz)	12-2-1943	Autorizada.
Miguel Sánchez Adrada	Fábrica de compuestos. (Nueva industria.)	Sanlúcar (Cádiz)	26-2-1943	Denegada.
J. A. Sánchez Romate Hermanos	Crianza y exportación de vinos. (Ampliación.)	Jerez (Cádiz)	23-3-1943	Autorizada.
Juan Rodríguez Tenorio	Fábrica de mostos. (Nueva industria.)	Chiclana (Cádiz)	15-3-1943	Autorizada.
Joaquín Ruiz Arroyo	Molino de harina. (Ampliación.)	Antequera (Málaga)	22-1-1943	Denegada.
José Ortiz Sánchez	Fábrica de harina. (Ampliación.)	Ronda (Málaga)	26-3-1943	Autorizada.
José Iribarren Gil	Fábrica de hielo. (Nueva industria.)	Archidona (Málaga)	19-3-1943	Autorizada.
Industrias Muerza, S. A.	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Cascanete (Navarra)	22-2-1943	Autorizada.
Justo López Varcárcel	Secadero de frutas. (Ampliación.)	San Adrián (Navarra)	9-2-1943	Autorizada.
Luciano Martínez Díez	Fábrica de conservas. (Ampliación.)	Vigo (Pontevedra)	21-1-1943	Autorizada.
José Aguilar Barea	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Morón (Sevilla)	1-1-1943	Autorizada.
José González Hernández	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Marchena (Sevilla)	28-1-1943	Autorizada.
Rafael Domínguez Delgado	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Castebianco (Sevilla)	23-1-1943	Autorizada.
José Peña Calabozo	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Marchena (Sevilla)	1-1-1943	Autorizada.
José García Carmona	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Marchena (Sevilla)	2-1-1943	Autorizada.
Angel Camacho Alarcón	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Marchena (Sevilla)	5-1-1943	Autorizada.
Manuel Majuelo Villarejo	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Morón (Sevilla)	21-1-1943	Autorizada.
Angel Camacho Alarcón	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.)	Fuentes, A. (Sevilla)	6-3-1943	Autorizada.
José Gastañer	Hidrogenación aceite y grasas. (Nueva industria.)	Morón (Sevilla)	30-3-1943	Autorizada.
Agrupación Exportadores Asturianos	Aceitunas rellenas. (Nueva industria.)	Bormujos (Sevilla)	18-3-1943	Autorizada.
Rafael Jiménez	Almendras. (Ampliación.)	Reus (Tarragona)	12-2-1943	Autorizada.
Luis Blesa Dossá	Fábrica de aceite. (Nueva industria.)	Mora (Toledo)	8-2-1943	Autorizada.
Sociedad Industrial Agrícola	Desecación frutas y hortalizas. (Nueva industria.)	Burjasot (Valencia)	15-1-1943	Autorizada.
	(Ampliación.)			
Blasco y Gordo	Trituración de especias. (Ampliación.)	Masamagrell (Valencia)	14-1-1943	Autorizada.
Agustín Alamar Ruiz	Mondar cacahuet. (Nueva industria.)	Valencia	17-3-1943	Autorizada.
		Alfatar (Valencia)	26-3-1943	Autorizada.

Burben, C. <sup>a</sup> Industrial y Comercial, Sociedad Anónima	Valencia	5- 2-1943	Autorizada.
José Lloréns y C. <sup>a</sup> , S. R. C.	Oliva (Valencia)	13- 2-1943	Autorizada.
Diego Reter Gassó	Llosa de Ranes (Valencia)	10- 2-1943	Autorizada.
Cooperativa Olivarrera de Añua	Ana (Valencia)	10- 2-1943	Autorizada.
José Badía Salía	Valencia	3- 2-1943	Autorizada.
Carlos Pérez Moreno	Liria (Valencia)	20- 2-1943	Autorizada.
Sindicato Bodega Duero	Fenafel (Valladolid)	14- 1-1943	Autorizada.
José María Cruz Bellido	Arizón (Zaragoza)	22- 3-1943	Autorizada.

GRUPO XVII

Industria del Vestido

Gabriel Llovera Pujol	Inca (Balears)	23- 1-1943	Denegada.
Sebastián Mezquina Ferrer	Ciudadela (Balears)	4- 2-1943	Autorizada.
Bartolomé Payeras Ferrer	Inca (Balears)	2- 2-1943	Autorizada.
Salvador Medina Rodríguez	Ceuta	11- 3-1943	Autorizada.
José Lorenzo Cifuentes	San Sebastian (Guipuzcoa)	15- 1-1943	Denegada.
Julián Laplaza Larrán	Pamplona	15- 2-1943	Autorizada.
Flores y Coronado	Ecija (Sevilla)	16- 3-1943	Autorizada.
Manif. <sup>a</sup> Cuero Comprimido, S. L.	Valls (Tarragona)	10- 3-1943	Autorizada.
Manif. <sup>a</sup> Peyerols Pons	Reus (Tarragona)	19- 3-1943	Autorizada.
Fábrica de Guantes Sajonia	Valencia	26- 3-1943	Autorizada.
Victor Barrachina Monllor	Bocairrente (Valencia)	22- 2-1943	Autorizada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro» en solicitud de autorización para tender un cable subterráneo que partiendo de su central «La Secundaria», termine en la barriada del Palo de la Capital de Málaga,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Auto. rizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para tender el cable subterráneo objeto del proyecto presentado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de siete meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La sección del cable deberá preverse para una de las dos tensiones de trabajo de 6.000 ó de 15.000 V. a elección de la Empresa.

Si por alguna causa concreta «Hidroeléctrica del Chorro» se viese imposibilitada de emplear las tensiones anteriores deberá justificar el empleo de la solicitada en su proyecto (2.500 V.) ante esta Dirección General, quien estudiará las circunstancias que pudieran justificar la autorización de esta última.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el cable subterráneo, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Centrales Eléctricas Navarro», antes «La Losa», en solicitud de autorización para modificar sus líneas de transporte de energía eléctrica para el servicio de Campo de Criptana (Ciudad Real),

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.» a la prolongación de su línea de 30.000 V. en Campo de Criptana e instalación de transformador en la forma proyectada, y asimismo a las modificaciones de sus líneas de 15.000 V. en la mencionada población, según tiene solicitado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo para estas modificaciones será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará, una vez efectuadas las instalaciones y modificaciones proyectadas, si éstas cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad y las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán Gómez García solicitando autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando: la primera, del pueblo de Flores, para llegar a El Ajo; y la segunda, del pueblo de Muñosancho, para llegar al pueblo de Císla, pasando por el de Villamayor, todos de la provincia de Avila,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Germán Gómez García para construir las dos líneas de transporte y los tres centros de

transformación proyectados, de 3 y 10 KVA., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Avila comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Germán Gómez García se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea trifásica a 3.000 V., derivada de la red de Hidroeléctrica Ibérica, desde Requeta al muelle de Portu, en Luchana-Baracaldo (Vizcaya), e instalación de dos centros de transformación en el citado muelle,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Red Nacional de Ferrocarriles para el tendido de una línea aérea trifásica a 3.000 voltios, 550 KVA., derivada de la red de Hidroeléctrica Ibérica, desde Requeta al muelle de Portu (Luchana-Baracaldo), con dos ramales, uno para el servicio de la Compañía Franco-Belga, con instalación de un transformador de 300 KVA., y otro para los muelles, con transformador de 250 KVA., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de

Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea y transformadores descritos, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma que señalan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Alcaraz Segura solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, originándose en la propiedad de don Jerónimo Segovia, permita el suministro de energía a la finca de propiedad del solicitante, denominada «Valdehiguera», sita en el término de Talavera de la Reina (Toledo),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Alcaraz Segura para construir la línea de transporte de energía eléctrica e instalar los dos centros de transformación de 60 y 25 KVA., proyectados, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Alcaraz Segura se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo solicitando autorización para construir cuatro derivaciones en alta tensión de la línea general, asimismo de alta tensión, propiedad de Electricista Toledana, S. A., y que permitan electrificar la finca llamada «Alberquilla», propiedad de la solicitante, sita en el término municipal de Toledo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo para construir las cuatro líneas e instalar los cuatro transformadores, de potencias 10 KVA., 15 KVA., 15 KVA. y 40 KVA. y relación de transformación común de 11.000 a 220-110 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Oviedo, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando de otra línea ya instalada en Oviedo a San Esteban de las Cruces, suministre energía a una tejera emplazada en las inmediaciones del cementerio de San Salvador.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para construir una línea apta para el transporte de 55 KVA. de potencia, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Simón de Diego Arranz, vecino de Villalpando solicitando autorización para instalar dos nuevas líneas de transporte de energía eléctrica y dos transformadores en los pueblos de San Esteban del Molar y Cotanes (Zamora).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Simón de Diego Arranz para construir dos líneas e instalar dos transformadores:

Primera línea.—Entre Cotecinos y San Esteban, a 20.000 V. de tensión, con transformador de 15 KVA. en San Esteban.

Segunda línea.—Entre Quintanilla del Monte y Cotanes, a tensión de 3.000 V. y transformador de 15 KVA. en Cotanes, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Simón de

Diego Arranz se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas descritas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Lezama y Compañía», de Arechavala (Guipúzcoa), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivada de la línea ya construida en Arechavala a Escoriaza —propiedad de la Entidad de referencia—, y que permitirá suministrar energía a un transformador que ha de instalarse en las proximidades de la estación del ferrocarril de Arechavala.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Lezama y Compañía» para construir la línea y un centro de transformación de 50 KVA., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Lezama y Compañía» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Jubilando al portero de los Ministerios Civiles Ricardo Bosch Miñana, por cumplir la edad reglamentaria.*

Imo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Ricardo Bosch Miñana, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Biblioteca Popular de Valencia, el cual cumple la edad reglamentaria el día 11 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Jubilando al Portero Rafael Pons y Pons, por cumplir la edad reglamentaria.*

Imo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Rafael Pons y Pons, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas, el cual cumple la edad reglamentaria el día 17 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Concediendo al Guarda segundo de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Ramón del Campo Salazar, el segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales.*

Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por Ramón del Campo Salazar, Guarda segundo de los Campos de Prácticas del Instituto Nacional Agronómico, afecto a la Escuela Especial de Inge-

nieros Agrónomos, sobre concesión de su segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales; y

Resultando que el interesado fué nombrado Guarda del expresado Centro por Orden ministerial de 30 de marzo de 1933, publicada en la «Gaceta» del día 4 del siguiente mes de abril;

Resultando que del citado cargo se posesionó el día 8 del mismo mes de abril, desde cuya fecha viene prestando sin interrupción sus servicios, por lo que ha cumplido diez años de servicios al Estado como Guarda de la Escuela de Ingenieros Agrónomos en 8 de abril próximo pasado;

Resultando que por Orden de 16 de mayo de 1940 le fué concedido el primer quinquenio de quinientas pesetas con antigüedad de 8 de abril de 1938 y efectos económicos de primero de junio de 1939, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 del mismo mes y año;

Considerando que al cumplirse el 8 de abril último por este funcionario los diez años de servicio en el desempeño de la plaza que sirve, es procedente acordar la concesión de su segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales;

Considerando que en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento se consigna un crédito de 45.000 pesetas para estas atenciones, en su Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 4.º, Concepto 9.º número 3;

Visto el informe emitido por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Guarda segundo del Instituto Nacional Agronómico, dependiente de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Ramón del Campo Salazar, y en su virtud concederle el segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales, que deberá percibir con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 9.º número 3, del vigente Presupuestos de gastos y con efectos económicos y de antigüedad de ocho del mes de abril próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Declarando desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.*

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 23 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de abril) se anunció concurso-oposición libre para proveer la cátedra de «Construcción arquitectónica, 2.º curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que se han ido celebrando sucesivamente los oportunos ejercicios de la oposición, sin que ninguno de los aspirantes haya concurrido al último, por lo que el Tribunal propone se declare desierto dicho concurso-oposición;

Visto el Decreto de 14 de enero de 1933 y Orden ministerial de 28 de marzo de 1942;

Considerando que se ha seguido la tramitación dispuesta en el referido Decreto, que regula la materia, y que no ha habido protesta ni reclamación alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la propuesta del Tribunal y, en su consecuencia, declarar desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, 2.º curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y se anuncie nuevamente en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

*Disponiendo ascienda al cargo de Auxiliar numerario, de entrada, de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, el supernumerario de la misma don Pablo Piera Miera.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, ha tenido a bien disponer ascienda el Profesor auxiliar supernumerario don Pablo Piera Miera a la categoría de numerario de entrada, por ser el más antiguo en el cargo en dicho Centro docente, con antigüedad del día 7 de los corrientes en que cesó don



Eduardo Setién Osoro, Auxiliar numerario de entrada de la mencionada Escuela, por haberle sido concedida la excedencia voluntaria en virtud de la Orden ministerial de 11 de mayo último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Primera Enseñanza**

*Aprobando las actas de recepción definitiva y de entrega y la devolución de la fianza a la continuadora de las obras con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza).*

Imo. Sr.: Vistas las instancias de doña Blasa Pérez Montañés, continuadora de las obras con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que por fallecimiento de don Matias Mingarro Leza, adjudicatario de este servicio, se aprobó la continuación de estas obras a favor de la viuda señora Pérez Montañés por acuerdo de 31 de julio de 1936, el que fué convalidado por Orden ministerial de fecha de 10 de junio de 1941;

Resultando que el señor Mingarro Leza, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 20 de noviembre de 1934 en la Caja General de Depósitos quince títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes diez y ocho mil quinientas pesetas nominales, según resguardos señalados con los números 314.590 de entrada y 136.915 de registro;

Resultando que en certificaciones expedidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daroca y por el Secretario del mismo, visada por aquél, consta que tanto el adjudicatario como la continuadora del servicio no ocasionan nada por jornales, materiales, ni accidentes de trabajo en relación con las referidas obras;

Resultando que transcurrido el plazo de garantía fué recibido el edificio definitivamente y entregado al Ayuntamiento de Daroca para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras,

aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por haber cumplido todas las obligaciones en las obras de referencia, y por lo tanto, el compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo el pago de los Derechos reales correspondientes;

Considerando que la continuadora de las obras, señora Pérez Montañés, al interesar la devolución del depósito, obra por sí y como administradora de sus tres hijos menores de edad, cual consta en documentos que forman parte de este expediente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a la continuadora de las obras, doña Blasa Pérez Montañés, viuda del adjudicatario, don Matias Mingarro Leza, los valores de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.590 de entrada y 136.915 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Imo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando el acta de recepción definitiva y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Pozuelo de Alarcón (Madrid), barrio de la Estación.*

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Gómez Montejano, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), barrio de la Estación, solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Gómez Montejano, de su propiedad y para que le sirviese de garantía consignó en 10 de enero de 1935, en la Caja General de Depósitos seis títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100 importantes doce mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los núms. 315.439 de entrada y 137.434 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presiden-

te del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fueron recibidas definitivamente las obras referidas, cual consta en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo el pago de los Derechos reales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Luis Gómez Montejano, contratista de las obras, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 315.439 de entrada y 137.434 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Imo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza al Contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón).*

Imo. Sr.: Vista la instancia de don Bautista Martí Archilés, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Julián Zaragoza Calduch, de su propiedad y para que sirviese de garantía al adjudicatario, consignó en 18 de diciembre de 1934 en la Caja General de Depósitos seis títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes doce mil pesetas

nominales, según resguardo señalado con los números 315.011 de entrada y 137.154 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rosell se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido definitivamente y entregado al Ayuntamiento de Rosell para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente; Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto previo pago de los Derechos reales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia, y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Julián Zaragoza Calduch, fiador de la contrata, los títulos de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 315.011 de entrada y 137.154 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de julio de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican a las cátedras de «Química Orgánica» que se mencionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de las cátedras de «Química Orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia, ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo del corriente año.

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes: don Juan Marino García Marquina, don Antonio Soler Martínez y don Antonio Ollero Gómez.

3.º Se declaran excluidos, por los motivos que se indican, a: don Joaquín Pascual Teresa (por faltar reintegro de 1,25 pesetas en un documento), y don José María Viguera Lobo (por no presentar el certificado de adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

#### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo lista de aspirantes a las oposiciones del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1942.*

Aspirantes comprendidos en el grupo primero del artículo sexto de la Orden de convocatoria, con la denominación de Caballeros Mutilados por la Patria.—Ninguno.

Aspirantes comprendidos en el grupo segundo, con la denominación de Oficiales del Ejército:

*Con documentación completa*

Osaba y Ruiz de Erenchun (Basilio). Peñalosa y Contreras (Luis Felipe).

*Con documentación incompleta*

Conde Conde (Feliciano).—Hoja de servicios, fotografía y recibos de derechos y de formación de expediente.

Moreno Alonso (Manuel).—Declaración jurada, recibos de derechos y de formación de expediente y 2,75 pesetas de reintegro.

Aspirantes comprendidos en el grupo tercero, con la denominación de ex combatientes:

*Con documentación completa*

Abbad Baudin (Consuelo).  
Aisina Gómez-Ulla (Mercedes).  
Ceballos Escalera y Contreras (Isabel de).

Escolar Sobrino (Hipólito).  
Fernando Subirat (Antonio).  
Fojón Martínez Reboredo (María So-

fía).  
Gil Merino (Antonio).  
Hernández Andrés (Juan Manuel).  
Hernández Hernández (Gerardo).  
Jiménez Merino (Luis).  
Navario Mayor (María Luz).  
Olmos Crespo (Victorino).  
Villalpando Martínez (Manuela).

*Con documentación incompleta*

Cantallops Pou (Margarita).—Consignar idiomas, certificado del Servicio Social y una póliza de tres pesetas.  
Hernando Roson (Luis).—Consignar idiomas.

Herreras Magdaleno (Domiciano).—Justificación de ser ex combatiente y dos recibos de derechos de compulsión.  
Iturrriaga y García (María del Rosario).—Certificado médico.

Juan Martín (Teresa).—Declaración jurada.

López Herrera (Benito Salvador).—Certificados de penales y médico, declaración jurada, una póliza de tres pesetas y cuatro recibos de derechos de compulsión.

Martínez Munilla (Carolina).—Declaración jurada.

Moreno Garbayo (Justa).—Autorizar copia de la Orden por la que se fué concedida la Medalla de Campaña.

Ogando Vázquez (Julio Francisco).—Certificados de Penales y médico, declaración jurada y fotografía.

Represa Rodríguez (Amando).—Declaración jurada y una póliza de tres pesetas.

Solórzano Rodríguez (Rosa).—Certificados de Penales, médico y del Servicio Social, declaración jurada y recibos de derechos y de formación de expediente.

Torres Rodríguez (Casimiro).—Declaración jurada y fotografía.

Aspirantes comprendidos en el grupo cuarto, con la denominación de ex cautivos por la causa nacional:

*Con documentación completa*

Ninguno.

*Con documentación incompleta*

Gandia Carbo (Eduardo).—Certificado médico, declaración jurada, fotografía y recibos de derechos y de formación de expediente.

Maña de Angulo (José María).—Certificado médico.

Aspirantes comprendidos en el grupo quinto, con la denominación de Huér-

fanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionalistas de la guerra y de los asesinados por los rojos:

*Con documentación completa*

Delgado Piñar (María Teresa).  
Oliveros Rives (María Luisa).

*Con documentación incompleta*

García García (Sofía).—Certificado de adhesión.

Melero Luque (Dolores).—Declaración jurada y fotografía.

Parra Garrigues (María Dolores).—Consignar idiomas y justificar que dependía económicamente de la víctima.

Aspirantes comprendidos en el grupo sexto, con la denominación de oposición libre:

*Con documentación completa*

Andrés Rebollar (María del Pilar).  
Aranguen de Ponte (Mauldo).  
Baña de Diego (María del Pilar).  
Caldelón Gómez (Rosario).  
Gazenavé Acosta (Ernestina).  
Corredor Aspiri (Teresa).  
Chocomeli Galán (José).  
Delgado González (María).  
Domingo Castellvi (Pedro).  
Dugnot Villasonte (Elvira).  
Emperador Hueso (Basilisa).  
Falcó Gambón (María del Pilar).  
Fariña Couto (Luciano).  
Fernández Arroyo (Quiteria).  
Fernández-Chicarro de Dios (Concepción).

Fernández Luna Sánchez (María Concepción).

Fernández Suárez (María de la Purificación).

Galván Cabrerizo (María Luisa).  
García Arenal (María).  
García Hernández (Concepción).  
García Velasco (Africa).  
Gil y Farrés (Octavio César).  
González Simón (Angela).  
León Tello (María del Pilar).  
Marcos López (Guillermo).  
Martín Rodríguez (Máximo).  
Martínez-Barbeito y Morás (Isabel).  
Martínez-Moya Asensio (Francisca).  
Mazón de la Torre (María de los Angeles).

Montañez Matilla (María).  
Montiel García (Isidoro).  
Morlote de la Vega (María de la Luz).

Nistal Bedia (Antonia Rosaura).  
Olmos Cercos (Enrique).  
Palacio Gros (Catalina Adela).  
Pancorbo Campos (María Teresa).  
Paret Fernández (María Victoria).  
Pérez-Rioja García (José Antonio).  
Rabell García (María de la Concepción).

Reyes García (Juan de los).  
Río Hornazábal (Ana del).

Rodríguez-Castellanos García (Lorenzo).

Roldán Carrillo (Soledad).  
Saenz-López y González (María del Pilar).

Salavert Roca (Vicente).  
Sánchez Belda (Luis).  
Sánchez Bellido (María Luisa).  
Sánchez López (Amelia).  
Sánchez Sánchez (Alberto).  
Semitiel Zamorano (Josefa).  
Torres Valcazar (Pilar).  
Vázquez Correa (Carmen).

*Con documentación incompleta*

Alias Ortín (César).—Instancia manuscrita.

Apráiz Buesa (Ricardo).—Acta de nacimiento, certificados de penales, médico y de adhesión, declaración jurada y recibo de derechos de examen.

Aragó Cabañas (Antonio María).—Toda la documentación, excepto la fotografía.

Arozena Torres (Olimpia).—Toda la documentación y consignar un idioma.

Belloso Temprano (Eveña).—Toda la documentación, excepto la fotografía.  
Bráximo Fernández (María de la Concepción).—Certificado de adhesión.  
Bueno Martínez (María de los Angeles).—Título y certificado del Servicio Social; consignar idiomas.

Cantón-Salazar y O'Dena (María de la Concepción).—Fotografía y consignar idiomas.

Carbonell de Picazo (Reyes).—Toda la documentación.

Castro Bravo (Angela de).—Certificado de adhesión.

Castro López (Julio).—Certificado médico, fotografía y recibo de derechos de examen.

Cecchini y Fernández-Fanjul (María Araceli).—Certificados de penales, médico, Servicio Social y recibos de derechos de examen y formación de expediente.

Conthe Navarro (María Paz).—Falta toda la documentación, excepto fotografía y recibos de derechos y formación de expediente.

Curiel Palazuelos (María de los Dolores).—Certificado de adhesión.

Dávila García (Ramón).—Declaración jurada y fotografía.

Díez Vicente (Angeles).—Certificado de penales, médico, de adhesión y del Servicio Social; declaración jurada, fotografía y recibo de derecho de formación de expediente.

Durán y Sanz (Rosa).—Acta de nacimiento, certificado de penales, médico y del Servicio Social; título, declaración jurada, fotografía y una póliza de tres pesetas.

Enríquez Arranz (Dolores).—Falta toda la documentación.

Federico Fernández (Aurelio).—Certificado de penales y de adhesión, de-

claración jurada, fotografía y consignar idiomas.

Fernández Castañón (Luis).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto el título; una póliza de 1,50 pesetas.

Fernández Lázaro (Amparo).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto recibo de formación de expediente.

Ferraz Castán (María del Pilar).—Certificado de adhesión y un móvil de 0,25 pesetas.

Franco Recaséns (Clara).—Título.  
Fuentes Sanchiz (Concepción de).—Consignar idiomas.

Gallofre Guinovart (Rafael).—Consignar idiomas y certificado de adhesión.

García Camino (Victor Gerardo).—Consignar idiomas, fotografía y recibos de formación de expediente y de derechos.

García y García (Isabel).—Consignar idiomas, autorizar la copia del título, declaración jurada y fotografía.

García Morales (Justo).—Consignar otro idioma, fotografía y recibo de derechos.

González Tejerina (María de las Mercedes).—Certificados de penales, médico, declaración jurada y fotografía.

Guíasola Tablares (Laura María de).—Toda la documentación, excepto los recibos de formación de expediente y de derechos.

Hernández Muñoz (Manuel).—Consignar idiomas.

Iglesias Ameigeiras (Margdalena).—Falta toda la documentación, excepto los recibos de los derechos.

Izquierdo de la Parra (Jofre Benjamín).—Legalizar acta de nacimiento, certificado médico, declaración jurada, certificado de adhesión.

Javier y Fernández de Buñes (María Luz).—Fotografía y recibo de derechos.

Lozano Lagrava (Isabel).—Un móvil de 0,25 céntimos, certificado del Servicio Social y recibos de derechos.

Llovet Sanz (Marta).—Falta toda la documentación.

Maiquez Machirant (Ginés).—Recibos de derechos.

Mañanés Villafáfila (Leandra).—Acta de nacimiento y certificado de adhesión.

Marín García (María Dolores).—Certificado de adhesión, fotografía y consignar idiomas.

Martín Pedroí (Magdalena).—Falta toda la documentación.

Martínez de Baños y Corredor (Pilar).—Falta toda la documentación, excepto recibos de derechos.

Mayán Fernández (Francisco).—Declaración jurada.

Merino Sánchez (Félix).—Declaración jurada.

Miralles Guás (María Luisa).—Certificado del Servicio Social.

Moreno Omedo (María Angustias).—Certificados de penales, médico y Servicio Social; declaración jurada, certificado de adhesión, una póliza de 1,50 y recibos de derechos.

Mosqueiro Alonso (Guillermo).—Consignar idiomas, instancia manuscrita y toda la documentación.

Novoa González (Manuel del).—Falta toda la documentación.

Oliet Gil (María del Pilar).—Certificado de penales y título.

Pardo López (María Angustias).—Instancia manuscrita.

Pavía Galdón (Vicente).—Instancia manuscrita, certificados de penales y médico, declaración jurada, fotografía, una póliza de tres pesetas y los recibos de derechos.

Pedrosa Pérez-Dávila (Carmen).—Falta toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Peña Marazuola (María Teresa).—Consignar idiomas, fotografía y título.

Pérez Martínez (Berta).—Certificado de adhesión y del Servicio Social.

Pérez Valera (Isabel).—Certificados médico y del Servicio Social.

Perrino Rodríguez (Fidel).—Consignar idiomas y declaración jurada.

Picornell y de Soto (María de Jesús).—Consignar otro idioma y toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Portolés Train (Pilar).—Falta toda la documentación, excepto recibo de formación de expediente.

Prat González (Narciso).—Declaración jurada.

Punsac Mayayo (Teresa).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Rey López (Ramona).—Certificado del Servicio Social.

Río Méndez (María Teresa del).—Certificados médico, de adhesión y título; declaración jurada y fotografía.

Román del Bosque (Josefa).—Consignar idiomas y certificado de adhesión.

Ruiz Pedroviejo (Francisca).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto fotografía y los recibos de derechos.

Sánchez Olondris (María del Pilar).—Declaración jurada y certificado de adhesión.

San Román González (Abelardo).—Acta de nacimiento, certificados médico y de adhesión; título, declaración jurada y fotografía.

Serrano Caldero (José).—Consignar idiomas.

Serván Mur (María del Pilar).—Consignar idiomas y toda la documentación.

Servillano Colom (Francisco).—Certificado de adhesión.

Sindrú Miró (María Montserrat).—Consignar idiomas y toda la documentación.

Vega Carriles (María Jesús de la).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto fotografía y los recibos de derechos.

Vergara Doncel (María).—Falta toda la documentación, excepto el recibo de formación de expediente.

Vinuesa Fernández (María Encarnación).—Consignar idiomas, certificado médico, fotografía y recibo de derechos.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que todos aquellos opositores cuyos expedientes se hallan incompletos puedan remitir la documentación necesaria.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, Miguel Artigas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don Guillermo Arrieta para construir en la margen izquierda del río Urola, en término de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa), un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante.*

Visto el expediente promovido a instancia de don Guillermo Arrieta solicitando autorización para construir en la margen izquierda del río Urola, en términos de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa) un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante, asunto en el cual se ha oído el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Pamplona a 1.º de septiembre de 1941, por el Arquitecto don Marcelo Guibert.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, la cual podrá autorizar las modificaciones de detalle que no alteren la esencia de la obra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en que conste el cumplimiento de las condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, aprobándose, en su caso, dicha acta por la Superioridad.

4.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y quedando sujeta a las disposiciones vigentes del Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

5.ª Se otorga la misma autorización a título precario y por tal motivo, en el caso de que por ruina o abandono de la obra se produjera un entorpecimiento del cauce o de que por cualquier motivo aquella estorbara a los fines públicos el propietario quedará obligado a demolerla a su costa, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

6.ª El depósito provisional constituido, que deberá ser elevado definitivamente al 3 por 100, quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones, el cual será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras referentes a esta autorización.

7.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.